

PISSARRA

BUTLLETÍ INFORMATIU SINDICAL DE LES ILLES

Nº 14 Setembre 78

- **El M.E.C. ha cedit:**
Els mestres es queden a les Illes
- **EGB-Privada: Convenio colectivo**
- **EGB-Estatal: Ja tenim exclusiva**

SINDICAT DE TREBALLADORS DE L'ENSENYANCA DE LES ILLES
de la Unió Confederal de Sindicatos de Trabajadores
de la Enseñanza (U.C.S.T.E.)

C/. Vinyaca, 11 - Ciutat de Mallorca - Tel. 460888



Sumario

PROYECTO DE CONVENIO
COLECTIVO
(Págs. 2, 3 y 4)

UCSTE, CAP AL CONGRÉS
(Pág. 5)

DEDICACION EXCLUSIVA
(Págs. 6, 7 y 8)

EL MINISTERI HA CEDIT:
ELS MESTRES ES QUEDEN
A LES ILLES
(Págs. 10 y 11)

1er. CONGRÉS UNIVERSITARI
DE LES BALEARS
(Págs. 12 y 13)

SOBRE NUESTRA IDENTIDAD
(Págs. 14 y 15)

LA EDUCACION
A CONSENSO (y II)
(Pág. 16)

CAOTIC COMENÇAMENT
DE CURS
(Pág. 17)

NOVA CONFIGURACIÓ DE
L'EXECUTIVA DEL STEI
(Pág. 18)

ELS CURSETISTES DEL 36
JA HAN INGRESSAT
(Pág. 19)

A LA FI SE SINDIQUEN ELS
D'INSTITUTS
(Pág. 20)

CARTAS A PISSARRA
(Pág. 21)

COMUNICADO ENVIADO A
LA PRENSA Y RADIO
(Pág. 22)

NOUS INGRESSOS
(Pág. 23)

* ACTA DE LA ASAMBLEA
CELEBRADA EL 27-9-78

* NOTICIAS DE ULTIMA HORA
(Pág. 24)

PROYECTO DE

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO

1.- AMBITO FUNCIONAL.- El presente convenio afecta a todos los Centros de enseñanza no estatal de la provincia de Baleares, con excepción de los dedicados a la formación exclusiva de religiosas o sacerdotes. No obstante, si en estos centros existiera personal contratado, se acogerá de modo automático a este convenio.

2.- AMBITO PERSONAL.- El presente convenio afectará a todo el personal que preste sus servicios por cuenta de un Centro de Enseñanza no estatal.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio se clasifica en los siguientes grupos:

- Personal Docente.
 - Personal titulado no Docente.
 - Personal administrativo.
 - Personal subalterno.
 - Personal servicios auxiliares.
- Se excluye el personal perteneciente a las Ordenes religiosas propietarias del centro.

3.- AMBITO TEMPORAL.- Este convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, en sus cláusulas económicas, tendrá aplicación con carácter retroactivo a partir de 1 de Diciembre de 1.978. Su vigencia será de 1 años desde la fecha de su publicación en el B.O.P.

4.- CONSEJO DE DIRECCION.- Ver.

5.- VIGILANTE TRANSPORTE.- Se crea la categoría de vigilante de transporte escolar que se define como la persona que tiene a su cargo, única y exclusivamente la vigilancia y cuidado de los alumnos durante el tiempo que dure el desplazamiento desde sus domicilios al Centro, y viceversa en el medio de transporte de que disponga.

Su salario será el que asigna la categoría de Celador, proporcional al número de horas trabajadas. Este personal se hallará a cubierto de todo riesgo mediante el seguro de responsabilidad civil correspondiente.

6.- VACANTES.- Las vacantes que se produzcan en el personal de cualquier categoría, serán cubiertas preferentemente entre el personal del Centro que tenga la oportuna titulación, combinando la capacidad y aptitud con la antigüedad en el mismo, oído el consejo de Dirección.

7.- PERIODO DE PRUEBA.- Se establece para todo el personal de nuevo ingreso un período de prueba de 15 días, durante los cuales el trabajador y la empresa, previo dictamen del Consejo de Dirección, podrán rescindir la Relación Laboral sin indemnización alguna.

8.- CESES.- El trabajador que voluntariamente cese en su empleo, deberá ponerlo en conocimiento de la empresa con una antelación mínima de 15 días.

9.- EXCEDENCIA.- Todo trabajador tendrá derecho a excedencia voluntaria por un período máximo de 5 años. Durante la excedencia no percibirá su salario, pero el tiempo de excedencia se computará a efectos de antigüedad. Al finalizar el período de excedencia la reincorporación será automática.

10.- HORARIO.- Los horarios de los trabajadores docentes, atendiendo a la mejora de la calidad de la enseñanza serán los siguientes.

BUP. FP 20 horas lectivas y 10 complementarias.

Ed. Especial, Preescolar y E.G.B. 25 horas lectivas y 5 complementarias.

COU 18 horas lectivas y 12 complementarias.

GUARDERIAS 30 horas lectivas
Las horas complementarias se dedicarán a corrección de exámenes,

CONVENIO COLECTIVO

preparación de clases seminarios, visitas de padres, preparación de trabajos práctico, y evaluaciones y tiempo empleado en la participación de las tareas de los órganos de gestión del centro.

Se realizarán en el Centro, según dictamen del Consejo de Dirección y distribuidas a lo largo de la jornada laboral. Para el personal no docente el horario será de 35 horas semanales distribuidas a razón de 7 diarias de lunes a viernes.

11.- VACACIONES.- a) El personal docente como no docente, disfrutará íntegramente las vacaciones de Navidad, Semana Santa con la misma extensión que los alumnos.

b) Las vacaciones de Navidad y Semana Santa serán disfrutadas por el personal no docente precisamente durante estos periodos. Cuando sea absolutamente necesario establecer turnos para la continuidad en los trabajos que no admiten demora, habrán de disfrutarse las vacaciones de modo que todos puedan descansar y ausentarse durante todas las fiestas comprendidas en dichos periodos.

c) Las vacaciones anuales de verano del personal docente serán las mismas que las establecidas en el Calendario Escolar oficial para el alumnado.

Aquella enseñanza que no estén regladas, se asimilarán a estos efectos a la Formación Profesional.

d) El personal no docente disfrutará de 30 días de vacaciones dentro del periodo que se señale para las de verano en el Calendario Escolar Oficial para el alumnado. Cuando dicho personal por necesidades del servicio, no disfrute de vacaciones de verano durante el referido periodo, será de 35 horas semanales su jornada laboral en este periodo, sin perjuicio del disfrute íntegro de sus vacaciones de acuerdo con lo previsto en el apartado e.

e) Cuando se establezca turnos para el disfrute de las vacaciones del personal, se dará preferencia siempre a la antigüedad en la empresa.

f) Los centros de enseñanza, superior e investigación al objeto de determinar los días no lectivos a efectos laborales, se regirán por el calendario oficial de la universidad correspondiente.

g) El personal docente (de mutuo acuerdo con la empresa) podrá ocupar de esas vacaciones un periodo máximo de 21 días para la realización de cursillos de formación del profesorado y dirección pedagógica establecidas, aprobados por el Consejo de Dirección de acuerdo con las directrices que en este sentido sean dictadas por el Ministerio para el profesorado Estatal. Los gastos que originen los referidos cursillos serán abonados por la Empresa.

12.- RETRIBUCIONES.- Los trabajadores de la Enseñanza percibirán como retribución las siguientes cantidades:

BUP. FP 55.000 Pts.

GUARDERIAS PREESCOLAR Y

EGB 50.000 Pts.

EDUCACION ESPECIAL

50.000 Pts.

PERSONAL NO DOCENTE

37.000 Pts.

Los licenciados que tengan contrato por horas sueltas en uno o en varios centros, serán retribuidos tomando como módulo la cantidad de 10.000 pts por hora día mes.

13.- REVISION SEMESTRAL.- Los salarios se revisarán y actualizarán a los seis meses de la entrada en vigor del convenio, según incremento experimentado por el índice de precios al consumo.

14.- PLUS COU.- El personal de COU percibirá un plus de un 150/o en concepto de complemento por puesto de trabajo sobre el salario concepto de complemento por

puesto de trabajo sobre el salario de BUP.

15.- PERSONAL TITULACION ESPECIAL.- El personal con titulación especial tales como profesores de idiomas, gimnasia, música, etc. percibirán el salario correspondiente al nivel en el cual desarrolle su actividad. Si trabaja en distintos niveles, será retribuido de acuerdo con el salario correspondiente a la categoría más elevada.

16.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.- Se percibirán dos pagas extraordinarias, una en Navidad y otra en Junio. En ambos casos se percibirá el importe correspondiente al sueldo mensual por todos los conceptos.

Se percibirá una tercera paga en concepto de participación en beneficios que se abonará antes de la finalización del curso escolar y cuya cuantía será la misma que la de las dos pagas, antes señaladas.

17.- ANTIGUEDAD.- La antigüedad se premiará con un aumento de un 70/o sobre el sueldo base por cada tres años de servicios. Cuando un centro esté subvencionado al 1000/o si un trabajador pasa de uno a otro de dichos centros conservará a todos los efectos la antigüedad.

18.- MANUTENCION.- El personal docente que en cumplimiento de su función, deba permanecer en el Centro de trabajo durante las horas de las comidas tendrá derecho, como complemento salarial en especie, a la manutención y a media hora (pagada) para poder comer. Tal complemento podrá ser compensado en metálico cuando así lo acuerde con la empresa. La cuantificación en metálico de dicho complemento será la que acuerden con la empresa los delegados o Comité de Empresa.

El personal que cuente con menos

(Pasa a la página 4)

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO

{Viene de página 3}

de dos horas de descanso entre jornada mañana y de tarde tendrá derecho a manutención gratuita si en el centro existiera comedor.

19.- JUBILACION, INVALIDEZ, INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.- La jubilación será forzosa a los 60 años o bien cuando el trabajador lleve cotizando 30 años a la Seguridad Social. En ambos casos el trabajador percibirá el 100o/o del salario real.

La invalidez se retribuirá también con el 100o/o del salario real. La incapacidad Laboral transitoria se retribuirá también con el 100o/o del salario real durante el período de su duración las percepciones estarán siempre sujetas a las mismas modificaciones que los salarios del personal activo.

20.- PREMIO DE JUBILACION.- Al producirse la jubilación de un trabajador percibirá una mensualidad del salario real por cada cuatro años o fracción de servicios en empresa.

21.- ESCOLARIDAD DE LOS HIJOS.- Los trabajadores de la Enseñanza tienen derecho a enseñanza gratuita para todos sus hijos.

Cada centro admitirá por tanto a todos los hijos de los trabajadores de la enseñanza cuando por causas de fuerza mayor impidieran que el Centro admitiera a alguno de los hijos de trabajadores estos tendrán derecho a enseñanza gratuita en otro centro o bien su empresa le abonará los gastos de enseñanza. De la misma manera la empresa abonará los gastos de guardería para el caso de que en el centro donde se trabaje no tenga establecido servicio de guardería.

La gratuidad se extenderá a los servicios en un 50o/o.

22.- ACCION SINDICAL EN LA EMPRESA.- Los delegados de los tra-

bajadores tendrán derecho a 40 horas retribuidas al mes para el ejercicio de sus funciones. Los delegados tendrán inmunidad hasta después de dos años de que haya concluido su mandato. En los centros se podrá celebrar una asamblea mensual con un mínimo de dos horas de duración durante la jornada laboral.

A petición del Comité de Empresa se facilitará un local adecuado para celebración de Asambleas fuera de la jornada laboral.

23.- SITUACION MAS BENEFICIOSA.- Por el carácter de mínimas que tienen las mejoras establecidas en el presente convenio, se respetarán todas aquellas condiciones beneficiosas, ya sea "ad personam" o de centros de trabajo, que se vieran disfrutando con anterioridad, en virtud de normas, pactos o costumbres.

24.- COMISION PARITARIA.- Con el fin de estudiar la aplicación y posibles problemas que se derivan del presente convenio así como para estudiar periódicamente y de modo conjunto la problemática del sector, se constituirá una comisión paritaria que se reunirá de forma obligada cada trimestre.

25.- SANIDAD E HIGIENE.- En cada centro, el Consejo de Dirección nombrará una Comisión que se encargará de vigilar el cumplimiento de la Ordenanza de seguridad e higiene así como la calidad de los servicios, de modo muy especial de los comedores, pensionados y autocares.

26.- LENGUA Y CULTURA.-

a) Todos los centros afectados por el presente convenio destinarán a la enseñanza del catalán un tiempo que no podrá en ningún caso ser

inferior a tres horas lectivas a la semana, la impartición del catalán requerirá la contratación por parte del centro del personal especializado.

b) Los contenidos de la cultura de las "ILLES" en sus diferentes aspectos deberán estar incorporados a la programación de contenidos de las diferentes áreas.

27.- DENUNCIA.- El presente convenio tendrá un año de vigencia contando a partir de su publicación el B.O.P. si alguna de las partes no lo denuncia con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento se considerará prorrogado por un año más.

28.- DERECHO SUPLETORIO.- Para lo no dispuesto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del sector.

* * *

* El texto de la "Propuesta para la creación de Consejo de Dirección" es el mismo que se os remitió a finales de Mayo, con las siguientes enmiendas aprobadas en la última asamblea general.

1.- Composición) Un profesor representante por cada cuatro unidades o fracción de cualquier nivel.

2.- Composición) Un representante del sector personal no docente por cada quince trabajadores o fracción.

3.- (Renovación de cargos) los cargos de representantes de padres, profesores y no docentes se renovarán cada año a principio de curso, pudiendo presentarse cualquier miembro a reelección.

4.- (Revocación de cargos) los cargos representativos que componen el consejo de dirección podrán ser revocados en cualquier momento por la asamblea del sector correspondiente (Profesores, pnd....) convocada a propuesta de dos trabajadores.

UCSTE, cap al Congrés

En el moment de tancar aquest número de PISSARRA, comença el Ple Confederal de la Unió Confederal de Sindicats de Treballadors de l'Ensenyança de l'Estat Espanyol (a realitzar durant els dies 29, 30 i 1 d'octubre, a Madrid). Acudeixen en representació del STEI en Pere Rios, com a membre del Secretariat Confederal, i n'Ascensió Parrón.

Com a punt més important del ordre del dia figura la convocatòria del Congrés Confederal i l'aprovació de les ponències d'alternativa educativa i alternativa sindical, a més de la reelaboració dels Estatuts i del Reglament Intern, que seran discutides i aprovades durant el Congrés, que possiblement es faci els dies 5, 6, 7 i 8 de gener.

També es tractarà del tema de les noves negociacions que han de substituir l'anomenat "Pacte de la Moncloa", del conveni de Privada i de les Eleccions Sindicals al sector funcionari, a més de la dedicació exclusiva que a la fi han aconseguit els mestres estatals.

L'opinió del STEI, i que defensaran els seus representants, és:

—En quant al Congrés... Degut a la propera negociació del Conveni de Privada i a les Eleccions sindicals del sector Estatal, seria convenient ajornar les dades del Congrés per tal de tenir temps suficient per realitzar-ho convenientment.

En quant a les ponències, l'Executiva ha considerat que la seva redacció actual —i com a primer text de la ponència— és acceptable, sobretot pel que fa referència a la qüestió de la doble afiliació (ponència sindical) ja que permet que es doni encara que no deixa espai per la configuració dels corrents d'opinió com a corrents de poder, dintre l'estructura de la UCSTE.

—En quant a la possibilitat d'uns "pactes" entre govern, sindicats, empresa-

riat i partits polítics, la nostra postura seria la de no acceptar un pacte social, i sí acceptar uns pactes sempre que es facin amb la participació de totes les forces sindicals reals. Ara bé, consideram que prèviament a tot nou pacte, s'han d'acabar de complir els acords sobre ensenyament del Pacte de la Moncloa. I després, els nous pactes han de contemplar la supressió del actual sistema d'oposicions (i substitució per un altre

més racional) i l'equiparació dels treballadors de l'ensenyança de Privada amb els d'Estat, es a dir, compliment del art. 124 de la Llei General d'Educació.

Com a darreres condicions per aquests acords, cal que no suposin cap disminució del poder adquisitiu del treballadors i que signifiquin la supressió del atur, a més d'una autèntica democratització de l'estructura educativa.

En quant a una pro-

posta de modificar les actuals sigles de UCSTE per les menys conegudes —a nivell d'Estat— de STE (Unió Confederal de STE) creim oportú continuar amb les actuals de U.C.S.T.E. i al mateix temps proposar que tots els sindicats federats utilitzin juntament a les seves sigles les de UCSTE (exemple: STEI-UCSTE).

Al proper número de PISSARRA informarem dels resultats d'aquest Ple Confederal.

ESTADISTICA DE LAS PASADAS OPOSICIONES

A nivel nacional se asignaron 4000 plazas y 2000 en expectativa de destino para los libres y otro tanto para los restringidos.

Las plazas se distribuyen así:

En Filología —2808— en Matemáticas 3.566— en Ciencias Sociales, 5.626. Total 12.000.

El total de opositores presentados fue de 43.542 repartidas por áreas:

En Filología ambos turnos, 8.332. En Matemáticas ambos turnos, 12.623. C. Sociales a.t. 22578.

De donde se deduce que por cada plaza de filología había 2'967236467 opositores. Por cada plaza de Matemáticas había 3'539820527 y por cada plaza de Ciencias Sociales había 4'013153217 opositores.

En términos globales por cada plaza había: 3,6285 opositores. Estos datos no reflejan exactamente la realidad ya que se han tomado sin diferenciar los dos tipos de oposiciones, pero se aproximan bastante a lo que ha sucedido.

En Baleares se presentaron:

	Filología	Matemat.	C. Sociales
a) En el Turno Libre 309, desglosados así:	77	95	137
b) En el turno restringido 115	27	34	54
Las plazas asignadas fueron:			
a) En el turno libre, 64, desglosados así:	24	21	19
b) En el turno restring, 51	12	15	24
Por cada plaza de filología (turno libre) hubo	3,2083	opositores	
Por cada plaza de filología (turno Restring) hubo	2,25	"	
Por cada plaza de Mat. (turno Libre), hubo	4,5238	"	
Por cada plaza de Mat (turno Restring), hubo	2,26	"	
Por cada plaza de C.S. (turno Libre), hubo	7,2105	"	
Por cada plaza de C.S. (turno Restring), hubo	2,25	"	

Se ve claramente que en las oposiciones restringidas se guardó un criterio de proporcionalidad entre el n. de presentados y el n. de plazas (entre 2,25 y 2,26 opositores por plaza).

En el turno libre también se ha guardado un criterio proporcional pero "sui generis".

En filología varía de 3,1 a 3,6 opositores por plaza según las localidades, en Matemáticas se nota más diferencia entre 4,5 y 5,3 por plaza y en Ciencias Sociales va de 6,5 a 7,6 opositores por plaza variando según la localidad.

M.M.T.

DEDICACION EXCLUSIVA

• Disposiciones oficiales conocidas hasta ahora

MINISTERIO DE HACIENDA

23531 REAL DECRETO 2152/1978, de 1 de septiembre, por el que se regula provisionalmente el régimen de dedicación exclusiva docente del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

La dedicación exclusiva docente de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica fue reconocida en el Decreto mil novecientos treinta y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de veinticuatro de julio, vinculando su ejercicio a las necesidades de la educación permanente de adultos o de otras enseñanzas que pudieran ser impartidas por los citados Profesores.

En el momento actual debe superarse aquel tratamiento parcial, tanto en razón de una mejora de la calidad de la enseñanza, como por conseguir un tratamiento homogéneo con el restante personal docente y, en consecuencia, tramitar el oportuno Proyecto de Ley que exige un tema de tanta trascendencia e interés para el sistema docente.

Ahora bien, resulta imprescindible compaginar lo anterior con la urgencia que nace de la inminente iniciación del próximo curso docente, de ahí que sea necesaria, entre tanto tenga lugar, en su caso, la aprobación de la mencionada Ley, la elaboración del presente Real Decreto con carácter provisional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda e iniciativa del de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

DISPONGO

Artículo primero.—A partir de uno de septiembre del presente año todos los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica podrán acogerse al régimen de dedicación exclusiva docente.

Artículo segundo.—El régimen de dedicación exclusiva docente de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica supondrá una jornada de trabajo de cuarenta y dos horas semanales, con las siguientes obligaciones mínimas.

Uno. Permanencia en el Centro de treinta y cinco horas semanales, dedicadas a:

- Veinticinco horas semanales de docencia directa a los alumnos, conforme al plan de estudios.
- Cinco horas semanales, una cada día, para recuperación y repaso de los alumnos.
- Cinco horas semanales para realizar con éstos tareas complementarias.

Dos. Las restantes siete horas, que podrán prestarse, a opción del Profesor, dentro del Centro o fuera del mismo, se dedicarán a llevar a cabo las tareas de programación, evaluación y otras análogas.

Tres. Asumir las necesidades de la Educación Permanente de Adultos, en cuyo caso se dedicarán a esta actividad diez horas en sustitución de las comprendidas en los apartados b) y c) del punto uno de este artículo.

Artículo tercero.—Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica acogidos al régimen de dedicación exclusiva docente estarán sometidos a una incompatibilidad absoluta con cualquiera otra actividad pública o privada y en consecuencia no podrán tener ningún otro empleo remunerado del Estado. Comunidades autónomas, Provincia o Municipio, o Entidades del sector público, ni desempeñar actividades retribuidas por su cuenta ni al servicio de terceros.

Artículo cuarto.—Queda terminantemente prohibida a todo el profesorado de Educación General Básica la organización en los Colegios Nacionales de actividades docentes cuyas retribuciones o gastos sean a cargo de los padres de los alumnos, bien bajo la forma de las llamadas "permanencias", clases particulares o cualquier otra similar.

Artículo quinto.—Uno. El régimen de dedicación exclusiva docente será de aplicación a los Profesores interinos y contratados de este nivel educativo, con idénticos derechos y obligaciones al respecto que los correspondientes a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Dos. Igualmente será aplicable a los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Directores Escolares de Enseñanza Primaria.

Artículo sexto.—El Ministerio de Educación y Ciencia regulará, respecto al profesorado de Educación General Básica acogido al régimen de dedicación exclusiva, durante el periodo no lectivo, la asistencia a cursos de actualización, especialización o de perfeccionamiento, pero de tal manera que puedan disponer de treinta días de vacaciones.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Educación y Ciencia dispondrá que el profesorado de Educación General Básica, cualquiera que sea su régimen de dedicación, esté presente en el Centro o Colegio en el que está destinado, cinco días antes de iniciarse el curso escolar para asegurar su mejor puesta en marcha, y que permanezcan en el Centro o Colegio hasta ocho días después de terminadas las actividades lectivas para facilitar las calificaciones, valoración del curso, entrevistas con los padres de los alumnos, preparación del próximo curso y otras actividades similares.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por los Ministerios afectados, y en la esfera de sus

respectivas competencias, se procederá a la urgente tramitación del consiguiente Proyecto de Ley, y en especial, por el de Hacienda, a la de las disposiciones que permitan la habilitación de los recursos necesarios para atender las obligaciones económicas derivadas de la aplicación del presente Real Decreto, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria.

Segunda.—Se autoriza a los Ministerios de Hacienda y de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto.

Tercera.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día uno del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

El pasado lunes, 18 de septiembre, la Dirección General de Personal ha remitido a todas las delegaciones las siguientes instrucciones:

A partir del 1 de septiembre del presente año todos los profesores de EGB (funcionarios de carrera, interinos y contratados), así como los funcionarios del Cuerpo, a extinguir, de directores escolares de Enseñanza Primaria, podrán acogerse al régimen de dedicación exclusiva docente.

Este régimen supondrá el cumplimiento del horario establecido en dicho real decreto y una incompatibilidad absoluta con cualquier actividad pública o privada, quedando prohibido cualquier otro empleo remunerado, público o privado.

En contraprestación de las anteriores obligaciones los profesores acogidos al régimen de dedicación exclusiva percibirán el complemento correspondiente, que se fija hasta el 31 de diciembre en las siguientes cuantías:

—Personal de carrera: 14.302 pesetas.

—Personal interino y contratado: El importe de 1977 (12.141 pesetas), incrementado en el 21,50 por 100.

Los partes de alteración correspondientes a los profesores contratados se efectuarán por importe de 9.852 pesetas.

Esta cantidad coincide con el incremento que tendrán los profesores interinos.

En los funcionarios de carrera el parte de alteración se efectuará con alta en clave 66, de 14.302 pesetas, y baja en clave 65 de 5.771 pesetas (actual dedicación plena).

Ningún funcionario podrá percibir más de un complemento de dedicación exclusiva, por lo que en ningún caso se modificará la situación retributiva de quienes ya la vinieran percibiendo.

El régimen de dedicación exclusiva podrá surtir efectos desde 1 de septiembre o desde fecha posterior para aquellos profesores que, no habiéndose acogido a este régimen en el momento inicial, opten por él con posterioridad.

Los profesores que se acojan a la dedicación exclusiva cumplimentarán y firmarán la declaración que se acompaña en el anexo 1.

El complemento de dedicación exclusiva desde la fecha que se indique en tal declaración producirá efectos económicos.

A continuación de la declaración se practicará por el director del centro docente la diligencia que se especifica en el referido anexo 1.

Las declaraciones, debidamente diligenciadas, se remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que utilizará estos documentos para formular los partes de alteración con efectos económicos de la fecha que se indique en la declaración y que en ningún caso podrá ser anterior al 1 de septiembre de 1978.

Las citadas declaraciones se extenderán por ejemplar duplicado, quedando uno de ellos archivado en la Delegación y debiendo unir el otro a la copia del parte de alteración para justificar el alta en nómina.

La baja en la dedicación exclusiva se tramitará bien de oficio por las delegaciones provinciales (a iniciativa de los directores de centros o de la Inspección Técnica de EGB, cuando tengan conocimiento del incumplimiento de las obligaciones derivadas de tal régimen de dedicación de algún profesor), bien a instancia del interesado, renunciando al régimen de dedicación exclusiva.

ANEXO I

Ilmo Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales a continuación se exponen:

—Apellidos y nombre.

—Número de registro de personal.

—Centro de destino.

A) Manifiesta que a partir del día..... de..... de 197....., y por quedar sometido al régimen de dedicación exclusiva, se somete a una incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada y declara no tener ningún otro empleo remunerado del Estado, comunidad autónoma, provincia o municipio o entidad del sector público, ni desempeñar actividad retribuida por su cuenta ni al servicio de terceros, ni desempeñar en los colegios nacionales actividades docentes con retribuciones o gastos a cargo de los padres de los alumnos, bien bajo la forma de las llamadas permanencias, clases particulares, o cualquier otra similar.

B) Se somete asimismo a la jornada de trabajo establecida en el real decreto 2.152/1978, de 1 de septiembre, que regula provisionalmente el régimen de dedicación exclusiva docente de los profesores de EGB.

.....a..... de..... de 197.....

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de.....

DILIGENCIA para hacer constar que son ciertos los datos de la anterior declaración referida al profesor de este Centro D.....

.....a..... de..... de 197.....

EL DIRECTOR.

CONCURSO EXTRAORDINARIO PARA MAESTROS PROCEDENTES DE ESCUELAS SUPRIMIDAS

La resolución de la Dirección General de Personal por la que se anuncia concurso especial extraordinario para profesores procedentes de escuelas suprimidas se ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de agosto. ESCUELA ESPAÑOLA ya anticipó este concurso en el número 2.439, de fecha 26 de julio, páginas 534 y 535.

En relación con este concurso informamos que la Dirección General de Personal ha cursado en el mes de agosto a todas las delegaciones provinciales de E. y C. el siguiente telegrama circular: "Ante imposibilidad material de llevar a cabo desarrollo concurso extraordinario profesores procedentes escuelas suprimidas, se acuerdan por esta Dirección General siguientes fechas: 15 de septiembre, publicación de vacantes; 25 - IX a 10 de octubre, plazo solicitudes; 20 de octubre, adjudicación de vacantes. Punto. Difúndalo para general conocimiento".

La documentación exigida para este concurso es la siguiente:

—Instancia similar a la exigida para los concursos de párvulos,

(Continúa en pág. 8)

DEDICACION EXCLUSIVA

(Viene de la pág. 7)

10.000 etc. (se vende en Escuela Española al precio de cinco pesetas).

También puede hacerse a mano o a máquina.

—Hoja de servicios certificada.

—Documento expedido por la Delegación Provincial correspondiente, en el que se acredite fecha de supresión de la escuela suprimida, que esta fecha sea posterior al 31 de julio de 1973.

—Declaración jurada de que la escuela que sirve actualmente fue adjudicada por concurso forzoso con posterioridad al 31 de julio de 1973.

En su consecuencia, los profesores que tengan derecho a participar en este concurso deberán ponerse urgentemente en contacto con las delegaciones provinciales de su interés para conocer las vacantes que se han anunciado.

DESTINOS PARA AGREGADOS DE INSTITUTOS. TURNOS LIBRE Y RESTRINGIDO

La relación de destinos para agregados de institutos, turnos libre y restringido, está expuesta en la calle Alcalá, 36, primer piso, Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

23727 CORRECCION de errores del Real Decreto 2152/1978, de 1 de septiembre, por el que se regula provisionalmente el régimen de dedicación exclusiva docente del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 219, de fecha 13 de septiembre de 1978, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 21384, primera columna, artículo segundo, número uno, letra c), donde dice: "c) Cinco horas semanales para realizar con éstos tareas complementarias", debe decir: "c) Cinco horas semanales para realizar otras actividades dentro del Centro o con los propios alumnos".

• Acta de la asamblea del 20 de septiembre

Acta de la Asamblea del 20 de septiembre a los afiliados al S.T.E.I. y al claustro de profesores en general:

Asistentes: Unos doscientos.

1.— En primer lugar, un profesor del Curso ECCA de radio Popular informó sobre las características y pormenores de esta nueva experiencia, señalando que el profesorado era en su totalidad funcionariado del cuerpo de EGB.

A continuación se trató sobre el tema de los traslados forzosos, de la lucha de los Interinos y Opositores del turno libre en expectativa de destino para evitar ser trasladados a otras provincias. Finalmente se discutió sobre el tema de la exclusiva.

2.— Sobre traslados forzosos: Se explicó como se había desarrollado la lucha a partir del anuncio del Delegado, Guillem Puerto, de que 51 profesores interinos serían enviados a Barcelona y los 18 opositores del turno libre en expectativa destino, se-

rían enviados a cualquier provincia y en cualquier momento, según instrucciones de la Dirección Gral. de Personal del MEC (Se explicó el proceso de negociación, el porqué del traslado: falta de cupo de profesorado, no falta de plazas, y el proceso del encierro).

Al problema grave que supone el traslado en estas fechas tanto para interinos como para opositores, hay que añadir que una vez destinados en otra provincia será difícil el regreso ya que son interinos, unos y serán provisionales, los otros. Por otra parte, los opositores, bastante de los cuales han dejado ya su trabajo anterior por haber aprobado las oposiciones, no saben ni cuándo ni dónde se deberán incorporar.

Todo ello se debe básicamente a que por el Concurso de Traslados han sido destinadas unas 6-7) profesoras, con carácter forzoso a las Illes, ocupando un número de plazas del cupo asignado a Baleares e impidiendo que los 69 interinos y opositores puedan ser contratados con cargo al cupo de Baleares, por lo que Madrid los envía a Barcelona, u otra parte.

La solución al problema pasa bien por un aumento del cupo asignado a Baleares, ya imposible por la negativa del MEC, bien por conseguir que el máximo de profesoras destinadas forzosamente acá, puedan regresar a sus tierras, con lo que dejarían plazas de cupo para los interinos y opositores afectados.

Esta segunda alternativa es la que estamos intentando: Que tanto padres (Asoc. de) como Claustros evidencien un rechazo por razones socio—lingüístico—culturales de estos profesores (siempre que ellos estén dispuestos a regresar a sus tierras) para que tanto la Delegación como las instancias provinciales puedan conseguir de Madrid autorización para trasladarlos otra vez a sus tierras de origen (a su Delegación Provincial). De ello os mantendremos informados.

Por otra parte, la Delegación está pidiendo y averiguando el número de profesores que piensan solicitar la excedencia para antes de las Navidades, puesto que tienen autorización de Madrid para considerarlos ya vacantes con lo que se consigue disminuir el número de interinos y opositores que deben salir fuera.

3.— Sobre la EXCLUSIVA: Tras un debate, en el que se trataron diversos aspectos de la exclusiva (sobre las diferencias entre repaso y recuperación, la incompatibilidad entre dedicación plena y exclusiva, sobre recuperación con alumnado o con el alumnado, sobre quién fija las condiciones internas de un centro de la exclusiva, si el claustro o los profesores acogidos a ella.) se vio la conveniencia de acogerse a ella (es decir, aceptarla y no rechazarla) pero cumpliéndola con las condiciones que nosotros mismos, los profesores, acordemos. Para ello, se formularon tres propuestas para ser discutidas en los Claustros y ser votadas en próxima Asamblea (el día 27, a las 19,30 en la Esc. Normal).

Se coordinarán todos los resultados a nivel estatal para así dar una respuesta unitaria y cumplir todo el profesorado las mismas condiciones para la exclusiva.

PROPUESTAS: Todas significan 25 horas lectivas, unas horas en el Centro y el resto hasta completar las 42 semanales de la exclusiva para todo el profesorado y funcionariado, se realizarán fuera del centro para actividades de dedicación a la docencia (estudios.)

a) 25 horas lectivas, y 10 horas no lectivas, de las cuales 1 debe realizarse diariamente, en el centro.

b) 25 horas lectivas, y 5 recuperación dos alumnos y 5 horas, en el centro, para claustros, reuniones de profesores, padres, etc.

c) 25 horas lectivas, y 5 horas para recuperaciones con alumnos y actividades complementarias, y 5 horas para claustros, reuniones profesores, padres y programaciones y evaluaciones en el Centro.

d) 25 horas lectivas semanales, 5 horas no lectivas y programadas por el Centro, obligatorias en éste y 12 horas semanales pudiendo elegir el lugar de trabajo dedicadas a preparación de clases, reciclaje, etc.

AREA DE LENGUA

sm
Ediciones

¡DOS LINEAS!

- LENGUA ESPAÑOLA 1ª y 2ª etapas de E.G.B.

Una línea concebida por un equipo de profesores, lingüistas y psicólogos. Su finalidad: llevar al alumno, reflexivamente y por medio de una pedagogía activa, al dominio de resortes comprensivos y expresivos del lenguaje. Experimentados por profesores con altos resultados.

LIBROS DEL ALUMNO y GUIAS DIDACTICAS

- LENGUAJE 1ª y 2ª etapas de E.G.B.

Línea que resuelve de manera coherente y estructurada la enseñanza teórico-práctica del idioma. El profesor encuentra en ella un instrumento utilísimos para hacer de la clase un centro de trabajo y actividad.

LIBROS DEL ALUMNO y GUIAS DIDACTICAS

- LECTURAS

PREESCOLAR: *¡Hale, vamos!, Voy a leer* / 1.º EGB: *Niños y cosas, El pájaro verde, Primeros pasos* / 2.º EGB: *Cuentos, Pequeño mundo, Tilín-Talán, El burrito pegacoces* / 3.º EGB: *Fantasia, ¡Blim!, Cuentos escenificados, Talikunda, Mundo mágico* / 4.º EGB: *Narraciones y leyendas, Descubriendo España I y II, El faro de la luna* / 5.º EGB: *Historia y leyenda* / 6.º EGB: *100 historias de España*

SOLICITE SU LIBRO DE MUESTRA CON EL 50% DE DESCUENTO

ACTUALES
CIENTIFICOS
PEDAGOGICOS
EFICACES

DISTRIBUIDOR
EXCLUSIVO



cesma, s.a.

Aguacate, 25 - MADRID - 25
Teléf. 208 69 40

Depósitos

BARCELONA	(93) 345 37 12
BILBAO	(94) 432 24 00
LAS PALMAS	(928) 37 33 87
SEVILLA	(954) 37 46 33
VALENCIA	(96) 375 50 00
VIGO	(986) 29 27 33
ZARAGOZA	(976) 34 81 00

Obtenga cuanta información precise, solicitándola a nuestro:
DELEGADO EN BALEARES

Jafuda Cresques nº 17 - 2º - 2ª - Tfno.: 251909 - Palma de Mallorca

Els mestres es

Després d'un mes de lluita, pressió i feina, s'ha aconseguit que els mestres opositors del torn lliure en expectativa de plaça i els interins es quedin a les Illes. Quasi un mes de pressió i feina ha obtingut un resultat acceptable: Els mestres de les Illes es queden aquí, per ara; l'augment de cupo de professorat assignat a Balears i el que es considerassin com a vacants tant les jubilacions que es produiran d'aquí a Nadal com les excedències i les possibles jubilacions del cursetistes del 36, ha permès que tothom pugui quedar-se a les Illes.

Els endolls i complicacions, cosa massa freqüent al nostre cos d'EGB, sorgiren quan els resultats del Concurs General de Traslats es conegueren i quan foren col·locats els mestres provisionals, desplaçats i reintegrats, cursetistes del 36 i ingressats d'accés directe, deixant entreveure que no hi havia plaça per a tothom a les Illes.

Els mestres que havien tret les oposicions volien fer feina aquí. Els interins d'estabilitat de treball de l'any passat també volien feina per les Illes. A un primer recompte de places i seguint les directrius que donava Madrid, els mestres Interins haurien de partir cap a Barcelona i els 18 opositors del torn lliure en expectativa de destí, havien de quedar a disposició de Madrid per enviar-los allà on volgués.

Tothom ja sap com funciona la forma d'accés a una plaça en propietat. El sistema que avui s'empra ha obligat a venir de la península a més de 60 mestres. A partir d'aquest fet, s'ha intentat que tothom pogués estar fent feina al seu lloc habitual de residència. És a dir, que els mestres de fora poguessin tornar, si ho desitjaven, al seu lloc de procedència. Així començaren els fets que ara resenyam.

La primera reunió dels mestres afectats per aquests desplaçaments (els 51 inte-

rins i els 18 opositors de torn lliure) es va fer a l'institut Llull el mateix dia que els mestres provisionals elegien plaça. Allà s'acordà remoure l'opinió pública a través de la premsa i radio i televisió i cercar el recolzament de totes aquelles entitats, partits polítics, moviments sindicals per tal d'evitar aquests trasllats. Aquí hem de puntualitzar una cosa molt important: N'erem conscients que si a les Balears no hi havia plaça per fer feina tots els mestres i en mancaven a altra província, hauríem d'anar a aquestes províncies.

Però sabem que aquí en mancaven, de mestres, que hi podia haver feina per tothom, si ho feiem així com com toca. El que era imprescindible era augmentar la part de mestres assignat a les Illes des de Madrid (cosa que depèn del MEC) i que es tinguessin en compte les vacants que hi havia i que no s'havien contabilitzat.

El dilluns dia 18 es féu una Assemblea bastant nombrosa i es decidí la tancada a la Delegació del MEC com a mesura de pressió i a més, promoure una campanya per treure el problema del trasllats de mestres mallorquins a fora, al carrer, per tal d'aconseguir el recolzament de l'opinió pública.

Per part de la Dele-

gació, hi hagué una comprensió molt positiva del problema i bona voluntat per aconseguir solucionar el problema, i així ens tancàrem aquest mateix matí als locals de la Delegació, concretament al saló d'Actes del pis de la Inspecció. Si a l'Assemblea del matí assistírem unes cent i més persones, les que arribàrem a la tancada érem una cinquantena. Així i tot, la tancada que era flexible, ja que la gent entrava i sortia per tal d'arribar a la gent del carrer i a l'opinió pública, fórem uns 13 els que quedàrem a passar la nit a la Delegació.

A migdia i a l'horabaixa, sortírem al carrer a aferrar cartells i a repartir fullets per exposar el problema a l'opinió pública.

L'endemà vàrem fer gestions amb en Raimundo Clar, Conseller d'Educació i Cultura, i amb el Governador Civil. El Governador ens comunicà que havia rebut ordres de Madrid per desallotjar-nos de la Delegació i ens donà un termini de temps, fins a les tres de l'horabaixa, per sortir i deixar la tancada.

Davant això, valoràrem la conveniència d'abandonar la tancada per seguir fent feina de cara a l'opinió pública. A les sis de la tarda, arribà el cap superior de Policia i abandonàrem la tancada.

En Raimon Clar ens havia promès fer tota una sèrie de gestions a Madrid per tal de resoldre el problema. Però, segons publicà la premsa diària, el Ministre Cervero no el va voler rebre. A pesar dels seus esforços per ajudar a resoldre el tema sols aconseguí ser rebut pel Director General de Personal del MEC.

Al llarg de la setmana anàrem rebent comunicats

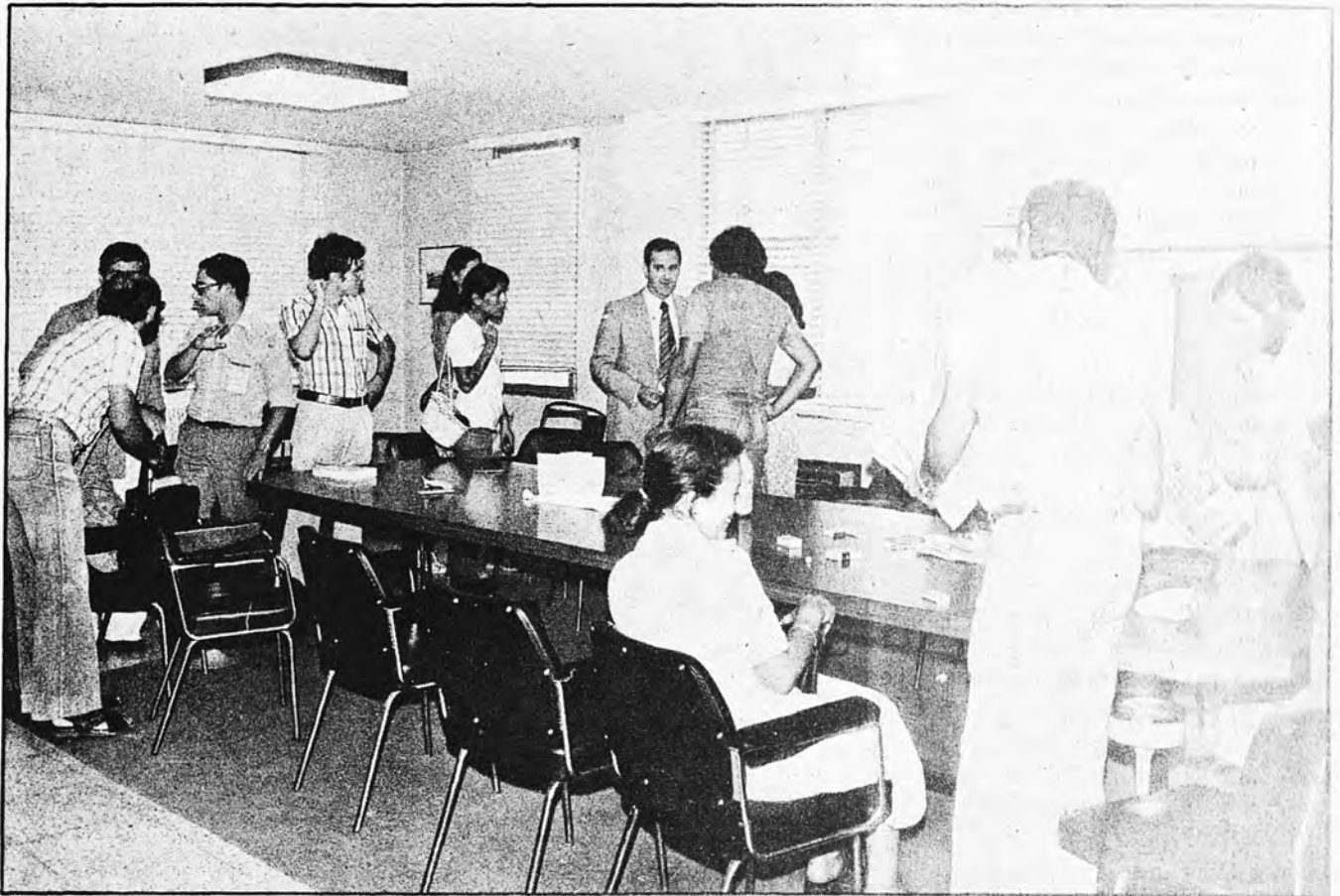
de diferents entitats i partits recolzant la nostra lluita, tals com Obra Cultural Balear, Cercle de Belles Arts, Col·legi Oficial d'A.T.S., Estudi General Lul·lià, Col·legi Oficial d'Enginyers Industrials, Col·legi Oficial de Doctors i Llicenciats, Comissió Gestora de la Federació de Pares d'alumnes de centres estatals, Mata de Jonc, El Bisbe, i el partits polítics: P.S.O.E., U.C.D., P.C.I.B., P.S.M.-P.S.I., P.T.I., O.R.T., i les Centrals sindicals C.C.O.O., U.G.T., U.S.O., C.S.U.T., i S.U.

Els dies següents es dedicaren a fer una llista de totes les places que hi havia vacants a les escoles i que s'havia de produir aquesta vacant en poc temps. Tramitàrem amb els mestres peninsulars que se'n volien tonar cap a casa i amb les Associacions de Pares les mesures a prendre: Produir un rebutjament dels mestres destinats amb caràcter forçós per mor de la incompatibilitat per raons lingüístiques, social i culturals, amb el veïnatge.

El dilluns dia 25 arribà la bona nova de l'ampliació de "cupo" del professorat de les Illes (vint places més) així com l'autorització de Madrid per considerar ja com a vacants reals les places ocupades pels mestres que demanassin la jubilació abans de Nadal i les places dels cursetistes del 36 que tinguessin més de 65 anys. Això permetia cobrir la majoria dels possibles trasllats a Barcelona. Tal seguretat, però, ens arribaria el dimarts al matí.

A darreres hores del dimarts, el Delegat comunicà al Secretari General del STEI, sector Estatal, que també els 18 opositors del torn lliure en expectativa de plaça es podrien quedar a les Illes. Victòria completa, en

queden a les Illes



aquest punt, del STEI i èxit rotund del mestres afectats.

La feina d'aquestes setmanes ha tengut un bon resultat: S'ha aconseguit que tothom es pugui quedar a fer feina a les Illes. La importància d'aquest fet es veu pensant que a Girona, per exemple, una vegada col·locats els interins seus a Barcelona, ha que no aconseguien quedar-se a la seva província, per falta de mestres han hagut de fer contractes

nous sense poder reclamar als que ja se n'havien anat a Barcelona.

La valoració sindical, no obstant, no pot ser mai considerada tan positiva, ja que han estat molts pocs mestres els que hem participat en el moviment, si tenim en compte a més la quantitat de mestres afectats. Això és senyal que funcionam encara a nivell fortament individualista. Si avui hem acon-

seguit qualche cosa és per una banda pel moviment de mestres però per altra, i això és important, per una bona disposició per part del Delegat i gent de la Delegació. Aquesta bona voluntat avui existeix, però no sabem fins quan durarà, ha que som una de les poques províncies que mantenim un diàleg positiu amb la Delegació. En aquest sentit, cal una major conscienciació de tots els ensenyants per tal de poder

defensar els nostres interessos de forma solidària.

De totes formes la solució d'enguany és un adob mal parbat. És urgent que es donin solucions globals. Avui per avui es parla ja que el proper Concurs General serà de caire regional i per el mes de desembre. Esperem que no sigui con sempre, que es faci d'esquena als mestres afectats.

Els ex-tancats

1.^{er} Congrés Universitari de les Balears

Amb la llei de 15 de març els estudis universitaris que s'havien anat creant aquests darrers anys han passat a constituir una Universitat "con sede en Palma de Mallorca".

A part d'això, poca cosa més se sap de les característiques que aquesta institució haurà de tenir. Ni tan sols coneixem encara el nom de la Universitat que hem acabat de recurar.

El restabliment (i no creació, com diu la llei) de la nostra Universitat era el primer objectiu on confluen diverses aspiracions de la nostra societat. De cap manera, però, podem considerar que ja està tot aconseguit. No és el final d'un camí, sinó el seu començament. Es ara que haurem de decidir quina universitat volem, amb quina autonomia, amb quina organització, amb quines funcions socials... i són decisions que han de prendre els universitaris i el poble de les Illes.

Per això precisament ha sorgit la idea de celebrar el I CONGRES UNIVERSITARI DE LES BALEARS.

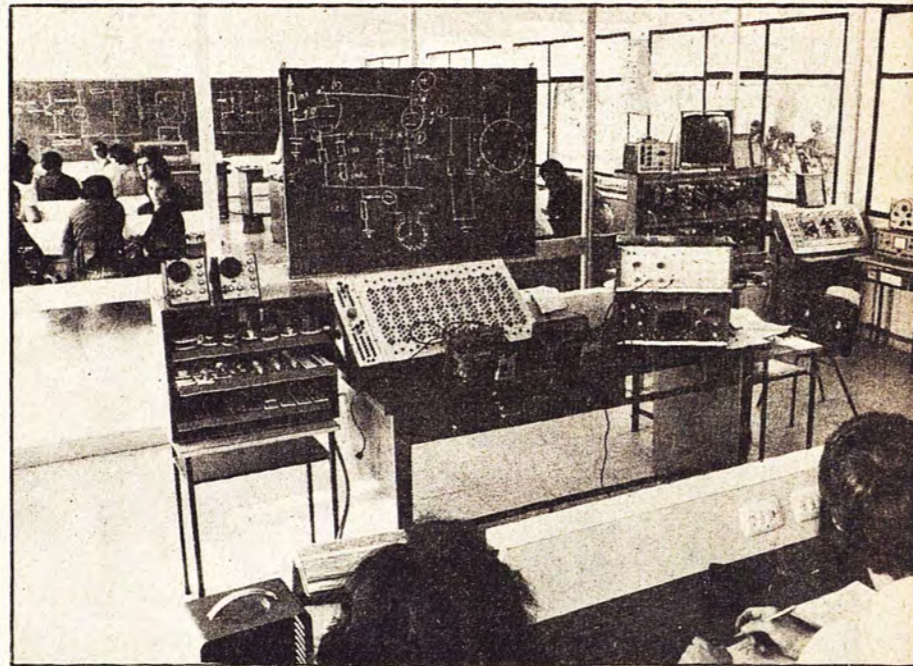
L'objectiu del Congrés és servir de marc a una discussió àmplia i oberta a tots els sectors interessats en la problemàtica universitària, perquè després les qüestions plantejades siguin analitzades i assumides pel Claustre Constituent de la Universitat.

La temàtica del Congrés s'organitza en principi entorn a tres grans blocs de problemes:

1.- ANTECEDENTS HISTORICS: La Universitat al llarg de la història. Els precedents universitaris a les Illes Balears.

Quan, per què i en quines condicions sorgeix i es desenvolupa la institució universitària a les Illes?

Quins factors han influït en la creació, existència, supressió i restauració dels estudis universitaris a les Illes?



Quina fou la relació de la Universitat "de Mallorca" amb la realitat mallorquina i, sobretot, amb la realitat de les altres illes?

Quina Universitat es pretén restaurar? Qui ho pretén? Per a què? Per a qui?

Quins models d'universitat poden servir-nos de referència en la restauració de la nostra Universitat?

Amb quins condicionaments neixen els estudis universitaris a les Illes?

2.- UNIVERSITAT I SOCIETAT: Funcions de la Universitat.

Prepara la universitat adequadament el seu propi personal docent i investigador? Prepara adequadament els professors i professionals que la societat actual, ara i aquí, necessita?

Està oberta a tothom la universitat? Quin tant per cent d'alumnes de la classe treballadora hi ha? Com evitem que les barreres econòmiques, socials i geogràfiques impedeixin l'accés de tots els alumnes capacitats a la universitat? Quina selectivitat s'implantarà?

Com solucionar el problema geogràfic de la fragmentació insular perquè la Universitat sigui de totes les Illes?

Quins estudis universitaris són necessaris per a les nostres Illes?

Els estudiants de les altres illes es veuran obligats a cursar els estudis universitaris precisament en aquest districte universitari?

Trobaran feina els titulats aquí mateix o seran productes d'exportació? Serà la universitat una fàbrica de frustrats?

Quines relacions hi haurà entre la universitat i els altres nivells educatius? I amb els centres d'investigació públics o privats?

Quines relacions hi haurà amb altres universitaris? Es tindrà present la nostra vinculació històrica i cultural amb els Països Catalans?

Comptarem amb una universitat al servei de la nostra llengua, la nostra cultura i la nostra problemàtica?

Quines relacions ha de mantenir la Universitat amb el poder autònom

i/o amb el poder central i amb els organismes del poble?

3.- RECURSOS I ORGANITZACIO.

Amb quins recursos ha comptat i compta actualment la nostra universitat? Com es distribueixen? Qui els distribueix? D'on procedeixen?

Quins estudis i previsions s'han dut a terme pel que respecta a problemes bàsics com la ubicació de la Universitat, el finançament, els estudis a establir...?

Amb quins recursos comptarà la nostra universitat? Qui aportarà aquests recursos? Serà una universitat estatal, autònoma que depengui del Gran i General Consell o una universitat privada al servei d'interessos particulars, d'empreses o grups de pressió?

Quins edificis, instal·lacions i serveis necessita la Universitat (aules, laboratoris, biblioteques, cooperativa de llibres, servei de publicacions, menjadors, residències, camps d'esport, cinema, guarderies, ... i un sistema de transport eficaç?

Qui farà la planificació dels estudis universitaris? Amb quins criteris?

Quin grau d'autonomia tindran els centres universitaris i la universitat en conjunt?

Hi haurà un rector o un equip rectoral àmpliament representatiu? Com s'elegirà? Se celebrarà un Claustre General? Amb quina composició? Qui redactarà els Estatuts de la Universitat?

Quines facultats, escoles, departaments integraran el districte universitari? Amb quin criteri es crearan o es mantindran? Quins òrgans de govern hi haurà a cada centre i en el conjunt de la Universitat? Com estan constituïts?

Comptarà la nostra universitat amb un Institut de Ciències de l'Edu-

cació que transformi el sistema educatiu d'acord amb la nostra personalitat cultural i que renovi els plantejaments pedagògics?

Com participarà el personal no docent en la gestió universitària?

Quina serà la participació dels alumnes en la gestió i l'organització de la universitat?

Serán gestionats pels mateixos alumnes serveis com residències, menjadors, ...?

Hi haurà cursos de nit per als estudiants? Continuaran accedint a la universitat els majors de 25 anys?

Com es farà la contractació del professorat?

Quines categories establirà l'estatut del professorat?

Quina titulació s'exigirà al professorat? Quina serà la seva forma

d'accés? A quins controls estarà sotmès? Serán funcionaris de l'Estat? Dels organismes autònoms?

Es preveu que les sessions del Congrés es realitzaran durant la segona quinzena del mes de novembre.

Mentrestant i des d'ara mateix queda obert el període d'elaboració i difusió dels materials del Congrés.

Feim una crida a tots els interessats, universitaris, entitats culturals, ciutadanes, associacions de veïnats, organitzacions sindicals, partits polítics, etc... de tota l'illa de Mallorca, de Menorca, Eivissa i Formentera perquè participin en aquest debat a través dels mitjans de comunicació i també enviant tot tipus d'aportació al Secretariat de la Comissió Organitzadora, Facultat de Filosofia i Lletres, Son Malferit, C/. Gregorio Marañón, s/n. Ciutat de Mallorca.

CURSO DE EDUCACION FISICA PARA PROFESORES DE E.G.B.

FECHA: DEL 21 DE SEPTIEMBRE, AL 10 DE OCTUBRE

LUGAR: CAMPO DE DEPORTES SAN FERNANDO

HORARIO: DE 17,30 A 20,30

N.º APROXIMADO DE PLAZAS: 40

MATERIAS A IMPARTIR

— GIMNASIA EDUCATIVA Y DEPORTIVA

— ATLETISMO

— DEPORTE A ELEGIR ENTRE: BALONCESTO, BALONMANO, VOLEIBOL

— JUEGOS PREDEPORTIVOS

— SICOLOGIA Y MEDICINA DEPORTIVA

MATRICULA

— EN EL SINDICAT DE TREBALLADORS DE L'ENSENYANCA DE LES ILLES HASTA DIA 19 DE SEPTIEMBRE

— EN LA DELEGACION DE DEPORTES HASTA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE

Sobre nuestra identidad

Desde hace varios meses vengo (venimos) asistiendo a una agria polémica en torno al nombre de nuestra lengua, a la identidad de nuestra cultura e, incluso, a nuestra independencia política y económica. Polémica necesaria, quizás, para la recuperación de nuestras extravías "señas de identidad", pero polémica, por otra parte, en la que no pocas veces se mezcla la razón con ese ingrediente antagónico que es la pasión, cuando no con otros menos limpios, menos confesables.

Nuestro pueblo está, no lo olvidemos, políticamente enfermo o, como máximo, convaleciente. Padecemos, o acabamos de padecer una zafia desconfianza en la democracia (que es como decir en nosotros mismos), y un centralismo feroz que la Dictadura nos inculcó durante decenios. Por ello es preocupante que, cuando todavía adolecemos de una tremenda falta de formación política, y cuando buena parte de la estructura social del país conserva todavía la inercia que le imprimió el General, hombres y mujeres se lancen a opinar de buenas a primeras sobre nuestra realidad como pueblo, sobre todo aquello que, hasta hace un momento, fue reprimido y pisoteado. En una democracia la opinión es libre (y necesaria), desde luego, pero la misma razón de ser de la democracia nos obliga a ser mucho más prudentes.

Pienso, desde luego, en las muchas personas que opinan de buena fe, y en esa bella reacción apasionada, aunque peligrosa a veces, que produce el descubrimiento de la libertad. Pero pienso también en los grupos y en las personas que manipulan nuestra buena fe y que durante años callaron, cuando no apoyaron decididamente a los enemigos del pueblo. Bien, yo no puedo cambiar a los que engañan a sabiendas, a ese que, para establecer un paralelismo con el "búnker barraqueta" de Valencia, podríamos aquí llamar "búnker ensaimada". Puedo, en cambio, ayudar con mi reflexión a los que, como yo, no obtienen beneficios de sus opiniones.

Reflexionemos, pues.

Me dicen que el "Centro Cultural Mallorquín", recientemente erigido en "paladín" del pueblo de Mallorca, por medio de la pluma de D. Jaime Martorell, es un nido de conservadores, de nostálgicos del "Ancien Régime". No lo creo en principio (casi por principios) porque es demasiado fácil (y temerario) acusar en bloque a una institución. Pero me veo sorprendido por una noticia, (aparecida en Diario de Mallorca junto a la que se refiere al Centro Cultural) en la que se menciona a un Jaime Martorell como integrante de la Junta Directiva (o como se llame) de los Círculos José Antonio. Si realmente se tratase de la misma persona (y espero que alguien lo confirme o lo niegue) habría que denunciar el hecho de que se comprometiera a una institución cultural con la ideología de un determinado partido; y deberíamos sorprendernos colectivamente de que la

"ideología" falangista, enemiga en su teoría y en su práctica (a veces sangrienta) de la realidad de Mallorca como nacionalidad, se haya convertido ahora en su defensora.

Vengo observando que, cuando entidades, personas, sindicatos y partidos (y no todos ellos de izquierdas precisamente) reclaman la formalización del uso del catalán en la vida pública, y su enseñanza en las escuelas, se elevan numerosas voces airadas, prestas a defender nuestra identidad amenazada por los "imperialistas catalanes" y los "pancatalanistas" locales. En una grave confusión, toman el continente por el contenido, el nombre de un idioma, por el idioma mismo. Y así, cuando se habla de enseñar el catalán, entienden que se trata de que nuestros hijos acaben hablando como si vivieran en el Empordà, el Priorat o el Barcelonès (que, por cierto, son comarcas del Principat que presentan notables diferencias lingüísticas entre sí). Pero lo curioso, a mi modo de ver, es que ninguno, que yo sepa, de quienes solicitan que se enseñe catalán en las escuelas de las islas piensa ni desea que sea el catalán de Catalunya el que aquí se enseñe. Por el contrario, explícitamente han indicado, en su mayoría, que el catalán de les Illes es una variante de un tronco idiomático común (como también son variantes el catalán de la propia Catalunya y el de València) y como tal, aunque con el debido rigor gramatical, ha de enseñarse en nuestras escuelas. Porque tampoco es catalán (ni "mallorquín") esa transcripción literal y libérrima que algunos hacen de nuestro lenguaje coloquial.

Pero hay algo más. Detrás del nombre de un idioma, hay quienes quieren ver el afán imperialista de Catalunya, un país que, ni históricamente fue opresor, ni actualmente, agobiada por miles de problemas internos (similares en gran medida a los que padece Mallorca) podría dedicar la atención a calenturientas ideas imperiales y sucursalismos ultramarinos. Yo pediría a esos mallorquines, tan aparentemente celosos de nuestra independencia, que indicasen un solo ejemplo claro de "imperialismo catalán" en las Illes. No vale, por supuesto, traer a colación la especulación capitalista que algunos catalanes realizan en nuestra tierra, porque entonces deberíamos sacar a escena a todos los especuladores de España y el extranjero que aquí se ceban. De lo que extraeríamos dos conclusiones: que el imperialismo capitalista catalán es minoritario absolutamente respecto al conjunto, y que nuestra dependencia, subdesarrollo y explotación no provienen de Catalunya, sino del capitalismo.

Hay otros, menos alarmistas, que simplemente consideran que la lengua que aquí se habla debe llamarse "mallorquín" porque presenta bastantes diferencias fonéticas y de vocabulario respecto al catalán del Principat (o al de Pompeu Fabra, que no son la misma



cosa). Aun sin entrar en la discusión sobre la validez de uno u otro nombre, quiero subrayar que no creo que sea opinable el nombre de una lengua, como no lo es el de una especie vegetal. Y así como, en el segundo supuesto, acudimos al científico, el botánico en este caso, deberán ser filólogos y lingüistas quienes determinen el nombre que, con propiedad, corresponde a nuestra lengua. En este sentido, observo que, no solamente nuestros expertos, sino otros tan poco sospechosos de "pancatalismo" como los académicos de "la Real" se han pronunciado por considerar la lengua de les Illes, de València, del Principat, la Catalunya Nord y l'Alguer como variantes de un idioma único: el catalán.

Recordemos, por si el paralelismo puede ayudarnos, que ningún norteamericano niega que su idioma es el inglés, y ningún cubano o peruano niegan que su idioma es el castellano (o el "español"), y ello a pesar de sus numerosas diferencias respecto al inglés de Gran Bretaña o al castellano peninsular, respectivamente, y a pesar del celo con que todos ellos guardan su independencia, lograda, no lo olvidemos, con sangre, sudor y lágrimas.

No creo, por otra parte, que sean una entelequia los llamados Països Catalans, si denominamos así a una comunidad histórica, cultural e idiomática. Pero el reconocimiento de esta realidad no implica en absoluto que

los Països Catalans sean también una comunidad política y económica, ya que, ésta sí, sólo podría existir si así lo tuviesen por conveniente las distintas partes implicadas y, obviamente, sólo sería aceptada si no existiesen protagonismos ni imposiciones de ninguna de ellas respecto a las demás.

Acabemos, pues, de elucubrar y reconozcamos, con toda la humildad de la inteligencia libre, que fácilmente se nos puede engañar y manipular, a todos, enfermos o convalecientes del gripazo dictatorial. Es preciso que analicemos con mirada crítica y despierta quiénes son (y han sido) los que hoy dicen defender a nuestro pueblo, y es necesario sopesar las distintas opiniones con el primor de un joyero.

Lo realmente grave, compañeros, es que, sea catalán o "mallorquin" lo que aquí hablamos, estemos o no colonizados, la mayoría de los habitantes de las Illes no sabemos escribir y hablamos mal nuestro idioma; la mayoría de los mallorquines apenas conozcan la historia y cultura de nuestro pueblo, la mayoría de los mallorquines no sepamos quiénes son los que se apropian de las riquezas de nuestra hermosa (y tan maltratada) tierra.

Y me temo que algunos disfrazados bajo las apariencias más engañosas, pretenden que sigamos siendo así.

Joanot Colom

La educación a consenso (y II)

5.— En este apartado lo único que se ha hecho ha sido suprimir la palabra "promoción" donde decía que todos los sectores afectados podrían crear y promover centros docentes.

La única explicación que veo a esta supresión es la de que la palabra promover puede inducir a pensar que los sectores privados ante cierto inmovilismo del sector público intente subsanar las deficiencias originadas por éste en la enseñanza. Se suprime la palabra promover, cuando el Estado se hace cargo de tal iniciativa.

En la Constitución belga: "La instrucción pública está a cargo del Estado" (1)

En la Irlandesa "El Estado, en su papel de guardián del bien común, exigirá en nombre de las actuales condiciones que el niño reciba un mínimo de educación, moral, intelectual y social" (1).

En la Italiana. "Las entidades y los particulares tienen derecho a establecer escuelas y establecimientos docentes, sin gravámenes para el Estado" (1)

En la Ley Fundamental de Bonn: "El sistema escolar, en su totalidad, está bajo la vigilancia del Estado". (1).

En la Portuguesa "El Estado no podrá arrogarse el derecho de programar la educación y la cultura en virtud de directrices filosóficas, estéticas, políticas, ideológicas o religiosas" (1)

6.— En este apartado se ha cambiado "La libertad de establecer y dirigir centros docentes" por "La libertad de creación de centros docentes". En realidad se ha suprimido la libertad a las personas físicas y jurídicas de "dirigir" centros docentes por el mero hecho de promover empresarialmente. Lo cierto es que este apartado es una reiteración del anterior por lo que se podría haber suprimido completamente. La supresión habida en este punto del artículo 25, creo que es lo más positivo y beneficioso para la enseñanza en general y pun-

to clave en el consenso. Los enseñantes podemos congratularnos de que el capital no quede capacitado para imponer su ideología y de que se deje una ventana abierta para la implantación de la gestión democrática. A partir de ahora deberemos luchar para que se decrete una ley en la que se dé un plazo para extinguir las direcciones actuales.

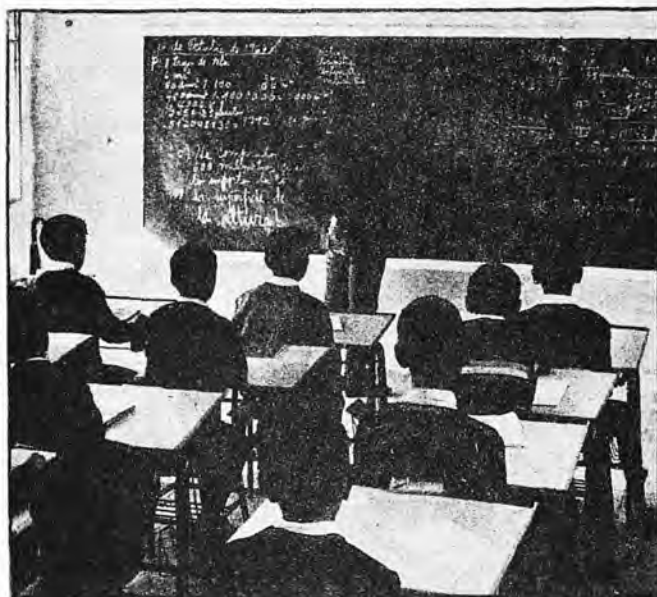
En varias constituciones europeas hemos podido ver que se habla de libertad para establecer centros docentes, pero ninguna de las que hemos consultado, cita la facultad de dirigirlos a sus creadores.

7.— El apartado en cuestión queda idéntico al del texto del Proyecto Constitucional, habiéndose añadido al final, "en los términos que la ley establezca".

Esta adición no tiene comentarios, pues suponemos que la generalidad del artículo 25, deberá materializarse en concreciones reales y prácticas que se establecerán mediante leyes. En cuanto al contenido total de este punto que interpretado por un optimista podría calificarlo como de punto clave para la democratización de la enseñanza, deberíamos decirle que despertase de sus sueños ya que las "gestiones" y "controles" concedidos hasta ahora suponen las máximas tergiversaciones semánticas de aquellos términos que si tienen algún parecido con su significado real, es pura coincidencia.

Lo auténtico y palpable y válido para una base unida en un Sindicato como el nuestro es que podremos exigir que se cumpla el verdadero sentido de este apartado que no puede ser más que la verdadera gestión comunitaria y democrática de la escuela.

Referente a la gestión y democratización de la educación solamente hemos encontrado en la Constitución portuguesa lo siguiente: "El estado promoverá la democratización de la educación y las condiciones para que la educación, realizada a través de la escuela y de otros medios formativos contribuya



al desarrollo de la personalidad y al progreso de la sociedad democrática y socialista" (1).

8.— Sin cambios, Semánticamente interpretamos que el sistema educativo no podrá irse a dar un garbeo puesto que estará vigilado por los poderes públicos.

9.— Sin cambios. No voy a pasar al último apartado sin comentar el presente, ya que éste es el punto principal para mantener la supervivencia de la enseñanza privada. A través de todo el artículo se ha rehuído la utilización del vocablo "privada" como si del mismo demonio se tratase. Creo que este artículo se podría haber redactado cambiando el término "docentes" por "privados" y hubiese quedado sin eufemismos ni encubrimientos, así "Los poderes públicos ayudarán a los centros "privados" que reúnan los requisitos que la ley establezca".

La constitución Holandesa habla de la educación privada con toda claridad.

La constitución Italiana también cita sin ambages de ninguna clase a la enseñanza privada.

En la Ley Fundamental de Bonn: "las escuelas particulares en sustitución de escuelas públicas necesitan la autorización del poder pú-

blico y están sometidas a las leyes del respectivo estado" (1)

En la Constitución portuguesa: "El estado fiscalizará la enseñanza particular supletoria de la enseñanza pública" (1)

10.— Apartado referente a la autonomía de las universidades. No ha sufrido ningún cambio. En líneas generales, supongo que en algo habré contribuido a clarificar las razones del consenso educacional, sin poner en duda que puedan surgir otras numerosas interpretaciones. Terminemos el presente análisis asegurando que el artículo en cuestión es suficientemente flexible para conseguir grandes logros para la enseñanza si estamos suficientemente alerta y luchamos unidos para conseguirlos.

El artículo deberá pasar las votaciones generales del Congreso y del Senado y se puede esperar su aprobación y ratificación, después de suficientes bandazos a derecha e izquierda para satisfacer a todos.

En síntesis se puede resumir en dos palabras:

Ambigüedad y esperanza

Genoides

(1) Revista de Educación núm. 253 Noviembre-Diciembre

Caòtic començament de curs

La tan repetida reivindicació dels mestres estatals, de que el Concurs General de Trasl.lats es resolgués abans de finalitzar cada curs i de que no hi hagués trasl.lats forçosos fora de les províncies, hagués pogut evitar aquest desastros començament de curs, si el M.E.C. hagués acceptat els nostros plantejaments.

Però el fet és que hi han hagut trasl.lats forçosos (més de 60 professors han estat destinades a les Illes amb caracter fòrçós i més de 12 professors de les Illes han estat destinats fora) i, a més, el Concurs s'ha resolt a finals d'agost. Això ha provocat que els respectius Concursets de pobles de més de 10.000 habitants s'hagi retrasat al igual que el nomenclament de provisionals i d'interins.

El STEI, a finals d'agost, demanà al Delegat del MEC que el mes tres havían de ser anomenats deu dies abans del començament del curs. En Guíllerm Puerto ja en aquells moments digué que era difícil que el curs començés el 14 de setembre. Dies més tard, ens indicà que el curs, les activitats docents normals, haurían de començar el primer d'octubre. El STEI mostrà la seva preocupació per aquest retras i assenyala que la Delegació havia de dir clarament els motius del retras.

La nota de la Delegació indicant el retras fou confusa. Mesclava la rectificació de notícies sobre el començament del curs pel dia 18 de setembre amb la nota del retras en la iniciació de les activitats docents en els centres estatals d'E.G.B. i de Preescolar. A més, quan parlava dels motius, afegia que els centres ferían activitats complementàries en lloc de dir primerament que el començament de curs es retrasava fins al primer d'octubre. En definitiva, pretenia amagar una mica el fet greu del retras.

El STEI envià una nota a la premsa assenyalant com únic responsable del retras al MEC de Madrid i salvant de responsabilitats a l'equip de la Delegació, car la dedicació i preocupa-

ció, durant aquests dies, tant d'en Puerto com del reste de la Delegació ha sigut constant i positiva.

Tots els problemes que s'han presentat (i han estat molts), s'han resolt sempre tenguent en compte l'opinió del STEI. Hem d'afegir que si no s'han resolt positivament pels mestres és perque la Delegació estava sempre fermada a complir unes disposicions legals que no donaven massa camp d'actuació.

En definitiva, no hi ha cap dubta que l'actuació de la Delegació en aquests començament de curs ha obert un nou camp, desconegut abans, de consultes, participació i col.laboració en tot el que es podia resoldre bonament.

Els punts que s'han negociat són:

– Tema dels destins forçosos: Des de finals de juliol, la Delegació acceptà que els professors que foren destinats forçosos fora de les Illes, es quedassin aquí en comissió de serveis i tramità rapidament els papers necessaris cap a Madrid. Les gestions per conseguir que aquests mestres es quedin aquí van per bon camí. Tan sols falta que Madrid digui que sí.

Per altra banda, hem implicat al Diputat i Conseller d'Educació, R. Clar, per apoiar aquesta demanda. En Clar ens assegurà que havia fet tot una sèrie de gestions i que la tramitació anava per bon camí.

– Tema de l'adjudicació de plaçes i dels desplaçats. En un principi s'havia acordat amb la Delegació que tots els provisionals serían desplaçats dels seus llocs i que el dia de l'elecció, cadascú tendria preferència per elegir un altra pic l'escola on estava si hi havia cap plaça vacant. Així s'aconseguia que els provisionals que es vollien moure dels seus llocs ho podrien fer.

Però la legislació actual diu que els provisionals "deberan continuar...si no resultaran desplazados" i per això la Delegació no complí el pacte que

haviam fet.

El següent pas fou aconseguir que tothom que ho demanas (per raons familiars o personals) fos desplaçat del seu destí com provisional.

Però això caigué malement a alguns provisionals que no consentiren que ningú els hi passas davant de la llista

de desplaçats, i protestaren a n'en Marina indicant que si a n'aquest desplaçats "voluntaris" els posaven per puntuació al mitj de la llista ells presentarien recurs. Tanmateix, per qüestions administratives això no fou possible. A pesar dels esforços del STEI i de la comprensió del Delegat, no es poqué fer res en quan als provisionals que ocupaven plaça de Preescolar. En canvi, els provisionals que ocupaven plaça d'EGB, Madrid contestà que encara que no es podia fer, anava baix la responsabilitat del Delegat si ho feia.

Com sia que si consentia el Delegat en desplaçar a n'aquells mestres que ho havían demanat, els havia de col·locar -per instruccions de Madrid- darre-ra els OPOSITORS (quin desbarat!!!) sols dos, dues mestres d'Eivissa, acceptaren el "joc" i el Delegat -amb risc per la seva actuació- els ha desplaçades.

Llastima dels que protestaren, perque l'any que vé es poden trobar ells mateixos en aquesta situació. Llastima de no poder resoldre aquestes coses a nivell d'Illes, car segur que no tendríem gaires problemes.

– Tema dels Opositors de torn lliure i dels Interins desplaçats a Barcelona: El dijous, dia 14, el Delegat ens comunicà que havia rebut instruccions de Madrid per enviar als Interins que sobrassin cap a Barcelona. Al mateix temps, els opositors torn lliure en expectativa de destí, estaven a disposició de Madrid per enviar-els a qualsevol província i a qualsevol moment. Al moment de redactar aquestes línies, els mestres opositors i els interins estan protagonitzant una lluita (tancada a la Delegació) per tal d'aconseguir no sortir de les Illes.

TRASLADOS FORZOSOS

Como resultado del concurso de traslados forzosos fueron destinadas a "les Illes" 60 compañeras peninsulares.

En su calidad de forzosas y vistas las condiciones en que han de ejercer (deseos de volver a su tierra lo antes posible, desarraigo cultural y lingüístico, destinadas a pueblos la mayoría...) Dada la ineficacia de las gestiones realizadas por ellas en sus respectivas delegaciones provinciales, este sindicato, de acuerdo con ellas mismas, con las A. de Padres de

los colegios respectivos y con los claustros de profesores de los centros donde han sido destinadas, está haciendo todo lo posible para conseguir la solución de este problema.

Con el fin de que el ministerio sea consciente de los tremendos problemas (personales, culturales, didácticos, etc.) causados por un irracional concurso de traslados repetidamente denunciados, y aplique las medidas oportunas para normalizar la

situación (vuelta a sus respectivos lugares de origen de aquellas compañeras que lo soliciten); ha sido montada la actual campaña de "rechazo" por parte de claustros y A. de Padres, concretamente podemos ofrecer ya algunos datos de A. de Padres, como las de Capdepera, Petra, varias de Ibiza y claustros como las de Llubí, San Juan, etc. hasta completar por el momento un total de una treintena de profesores que disponen ya de los documentos necesarios para solucionar su situación.

Nova configuració de l'executiva del S.T.E.I.

El passat divendres, dia 22 de setembre, s'acordà en reunió de l'executiva del STEI sector Estatal i Privada, una nova estructuració per tal de sortir del "impassé" operatiu en què estavem aficats el curs passat.

El que pretenem amb aquesta estructuració és configurar una executiva capaç d'esser operativa, integrada per gent que es responsabilitzi d'una tasca concreta.

La seva feina serà fonamentalment assumir una funció de responsabilitat en el cap assignat i aconseguir major, molta més, participació dels afiliats dintre el STEI

La nova configuració significa la formació de tres comissions de treball bàsiques, mixtes (es a dir, tant d'estatal com de privada i que són: d'administració, per dur l'aparell organitzatiu intern (de fitxers, afiliacions, etc) i l'administració i contabilitat; D'informació, per fer prioritàriament el butlletí Pissarra per encarregar-se del aparell informatiu, i d'Activitats per realitzar tasques concretes d'acció o d'activitats sindicals, pedagògiques, etc. (Prioritàriament s'encarregarà de l'organització tècnica del Congrés.

Els responsables d'aquestes comissions són, de moment, en Palmes, en Catalan i en Paco Amaya, respectivament.

Els altres membres de l'Executiva, a part dels Secretaris Generals d'Estatal i de Privada (P. Rios i P. Polo), són responsables del sector que configuren el STEI. Són EGB Estatal, Instituts, Universitat, Personal Docent de Privada i Personal no docent, (Manquen els de Guarderia que encaran són al STEI i que F. Professional anomeni un representant).

Tant les Comissions de Treball com els sectors s'organitzaran en base a unes reunions de periodicitat màxima setmanal, per tal d'aconseguir participació de tothom.

Curset d'educació física

Fa pocs dies va començar el curset de preparadors d'Educació Física i Sports.

A l'organització d'aquest curset hi ha participat en Joan Alemany en representació del STEI.

Dels resultats del curset, informarem al proper número de PISSARRA

Aviso importante

RECORDAMOS LA NECESIDAD DE QUE LOS QUE HAYAIS CAMBIADO DE DESTINO, LUGAR DE TRABAJO O DIRECCION NOS LO COMUNIQUEIS CON LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE; A EFECTOS DE RECEPCION DE "PISSARRA", ADMINISTRATIVOS, ETC.

**30 Alumnes
per classe!
Escola democràtica!**

STEI

Sindicat Treballadors Ensenyança de les Illes

Els cursetistes del 36, ja han ingressat

A la fi s'ha acabat amb una clara discriminació dels darrers 40 anys: Els cursetistes del 36, als quals no se'ls reconeixia el dret de ser considerats com a funcionaris-professors d'E.G.B., han obtingut el reingrés al Magisteri. Després de moltes lluites i pressions reivindicatives, l'Administració acceptà la reincorporació d'aquests mestres que el juliol del 1936 es presentaren als anomenats "cursillos" d'ingrés al Cos d'ensenyants públics. Després de les disposicions legals que permeten aquest reingrés, els mestres afectats presentaren la documentació, i ara fa poc, sortí al B.O.E. les llistes dels primers reingressats o admesos.

El S.T.E.I., que va fer costat des d'un principi a les gestions d'aquests mestres, i que realitzà totes les pressions possibles a l'Administració per tal que la documentació presentada fos admesa, es complau de l'èxit obtingut.

Aquests mestres, que a continuació ressenyam, es mereixen bé la jubilació ja des d'ara. Tant per la seva edat com per no haver estat molts d'ells treballant a l'ensenyament durant tots aquests darrers anys. Per això, el STEI ha realitzat les oportunes gestions per aconseguir la ràpida jubilació.

Podem unicar que el Ministeri fa comptes treure aviat det una resolució que permeti la jubilació a aquells cursetistes que tinguin complits els 65 anys. Es significatiu que

s'hagi permès a la Delegació de les Balears comptar tots els cursetistes de més de 65 anys com a places vacants per poder ser cobertes pels interins i opositors que estaven en perill de sortir de les Illes (per efectes del "cupó" de professorat).

Enhorabona per tots aquests mestres cursetistes i esperam que aviat es publiquin els noms que encara no han sortit al B.O.E.

RELACIÓ DELS MESTRES CURSETISTES PUBLICADA AL B.O.E. EN DUES TONGADES

PRIMERA RELACIÓ Ningú de les Illes

SEGONA RELACIÓ
Català Vicens, Bartolome
Cano Cantallops, Francisco
Jaume Monserrat, Antonio
Julià Melis, Miquel
Palou Buades, Miquel

Cañellas Vicens, Sebastián
Fernández Bosch, Catalina
Fernández Bosch, María del Carmen
Ferrer Sureda, Margarita
Forteza Tomás, Margarita
Gamero Martínez, Rosario
Gibert Riera, Juan
Lladó Daviu, Francisco
Llodrá Tallades, Antonio
Mas Salvá, Sebastián
Verd Rubí, Antonio

TERCERA RELACIÓ Bestard Mulet, Miquel

Convocatoria cursillo pedagogía terapéutica

(Extracto BOE 20 septiembre 1978)

24068 ORDEN de 26 de julio de 1978 por la que se convocan cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica.

Primero.— Se convocan con carácter extraordinario, nueve cursos de especialización en Pedagogía terapéutica que se desarrollarán en Almería, Bilbao, Ciudad Real, Gerona, Granada, Murcia, Palma de Mallorca, Pontevedra y Valencia, respectivamente.

Tercero.— El número de alumnos será, aproximadamente, de 40 por curso.

Cuarto.— Será requisito indispensable para acceder a estos cursos estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Maestro de Enseñanza Primaria, Profesor de Educación General Básica o Licenciado en Pedagogía o en Psicología.

Quinto.— Las solicitudes para tomar parte en estos cursos, extendidas en el modelo oficial que se facilitará en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, donde se realicen los cursos, se presentarán en dichas Delegaciones en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Octavo.— Los que sean seleccionados para la realización del curso habrán de presentar obligatoriamente en el plazo de quince días, contados a partir de que reciban la notificación de su admisión, la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada de los títulos académicos y

diplomas que se hayan alegado en la solicitud, así como de los expedientes académicos correspondientes.

d) Un ejemplar o fotocopia de las publicaciones.

e) Hoja de servicios, en el caso de personal docente funcionario, o certificación acreditativa del puesto o cargo que se desempeña en la actualidad, fecha de nombramiento para el mismo y demás circunstancias de interés, en el caso de no ser funcionario.

f) Documento acreditativo de las demás circunstancias y méritos alegados en la solicitud.

La no presentación de la indicada documentación en el plazo señalado llevará consigo la exclusión automática del solicitante seleccionado.

Noveno.— Los cursos constarán de una fase teórica y otra práctica, cuyo desarrollo y programa se ajustará al anexo de la Orden de 19 de mayo de 1978 ("Boletín Oficial del Estado" del 25).

La fase teórica se desarrollará en los Institutos de Ciencias de la Educación respectivos.

La fase práctica en los Centros de Educación Especial que a tal efecto determine la Delegación Provincial correspondiente.

Doce.— Los alumnos que superen los niveles y pruebas exigidos recibirán de la Delegación Provincial correspondiente certificado acreditativo, que les habilitará para impartir Educación Especial, y podrán obtener el título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica, que les será expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando acrediten haber cumplido un año de servicios, como mínimo, en Educación Especial.

Conseller d'educació habemus

El día 13 de Septiembre, nuestro nuevo (es primero, por orden de aparición en la Historia) Conseller d'Educació, Raimundo Clar, estableció contacto oficial con el STEI, a través de una comisió representante de éste. En la reunión se le expusieron diversos temas de preocupación inmediata para los Trabajadores de la Enseñanza, tales como la falta de plazas para los opositores, los problemas originados por los traslados forzosos de mestros a la península, los despidos ideológicos en privada, la falta de aplicación del artículo 124 de la Ley General de Educación (equiparación a todos los efectos entre profesorado de estatal y privada), nuestra propuesta para la creación de un órgano de control de la enseñanza a nivel insular, con participación de sindicatos, asociaciones de padres, Consellería,

etc. y otros temas de menor importancia.

D. Raimundo, a punto de viajar a Madrid (capital del Reino y hombre del poder, como es sabido) tomó puntualmente nota de nuestras peticiones en una libreta de espiral de tapas amarillas. Prometió interesarse por todos los temas tratados (por alguno, como el de la falta de plazas, dijo haberlo hecho ya), y recabó nuestra colaboración en la elaboración de los aspectos educativos de la autonomía. Dímos nuestro sí.

Solicitamos futuros y fructíferos contactos. Dio su sí.

Dímos la mano y fuímos a comer (por serparado, ya que, según supimos, la Consellería no tiene un cénti-

mo), (y nosotros tampoco).

Y este cronicón sindicalista, en su zafiedad, quedóse pensando: "Cuan soterrada vocación hacia el mundo de la enseñanza la de este rico notario, la cual fue revelada, ni siquiera DESPUES DE HABER GANADO LAS ELECCIONES", "cuán extraños criterios, cuán enigmáticos derroteros sigue, no ya la conquista del poder, sino su amigable reparto."

Ahí tiene Ud., compañero, un banquero en ejercicio en la cartera de Hacienda, y este buen hombre, figura de la carrera notarial, planificando desasne de nuestros infantes.

Voy a investigar la biografías de las restantes Consellers. Ya os contaré.
ES CORCO

A la fi, se sindiquen els d'Instituts

El passat dia 20 de setembre es realitzà la primera reunió de contacte amb un grup de llicenciats que treballen a Instituts de per Mallorca. Es va tractar del tema de la sindicació dels treballadors dels Instituts, i es va quedar que es ferien unes reunions de treball entre els mateixos professors de BUP per tractar d'aquest tema.

Evidentment, la sindicació del personal d'Instituts al STEI és un avanç gros per l'acció sindical a les Illes. En aquests moments sols resten per entrar al STEI els treballadors del sector de Guarderies, car ja hi ha Universitat i Formació Professional.

Cambios en Pissarra

Como podéis observar en el presente número, Pissarra ha cambiado su imagen. Tras los meses de verano durante los cuales también Pissarra ha tenido vacaciones, surge de nuevo a la palestra. Esas vacaciones han sido en cierto modo obligatorias, por una parte por el letargo estival que sufre todo el mundo de la enseñanza, y por otra por los reajustes técnicos que podéis observar, reajustes que iremos aumentando y profundizando para conseguir que nuestro boletín interno —monográficos al margen— cumpla su misión de ser medio de información de cuanto ocurre que nos atañe como enseñantes y como personas que sufrimos los efectos de una política, de una sociedad. Pissarra es el boletín que confecciona nuestro sindicato y que por tanto debiera ser una obra colectiva de todos nosotros. Esperamos que día a día las mejoras —técnicas y de contenido— vayan a más, con el fin de conseguir que Pissarra sea un medio eficaz de información y formación para que nuestro sindicato cumpla a la perfección aquellas características que nos definen y que vertebran nuestros estatutos y nuestra práctica.

* * *

Nota

NOTA
ROGAMOS A TODOS LOS AFILIADOS QUE POR ALGUN MOTIVO NO RECIBAN "PISSARRA" NI NUESTRA CORRESPONDENCIA NOS LO COMUNIQUEN, ADJUNTANDO DOMICILIO PARA VERIFICACION DEL ACTUAL.

Properes reunions

Dia 6 d'octubre.— Assemblée Delegats de Privada Sobre Conveni

Lloc — Locals de AISS

Dia 7 d'octubre — Consell del STEI (a les 10 h.).

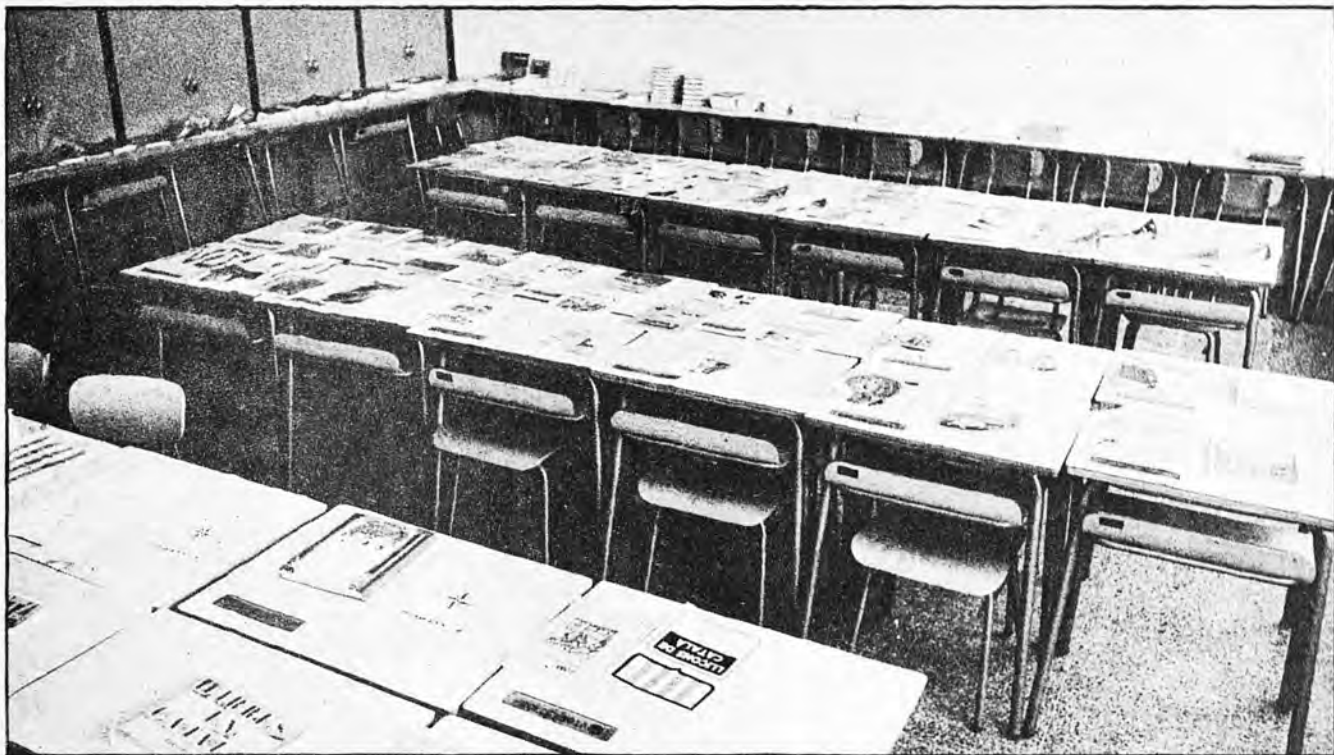
Lloc - Vinyaça, 14

Ordre del dia: Convocatòria Congrés del STEI

—Projecte de ponència d'Alternativa Educativa i de Reglament intern

—Esmenes als Estatuts.

(El consell ha de convocar el Congrés i aprovar les ponències que s'han de presentar al Congrés)



Cartas a Pissarra

SOBRE LA ULTIMA ASAMBLEA

La última asamblea, celebrada el día 16 de Junio del presente año, a la que "algunos" asistimos, fue un ejemplo claro, al menos para mí, de lo que no podemos permitirnos el lujo de que siga ocurriendo.

Tatararé de explicaros mis razones:

1º.- Cuando nos llaman para discutir algo que nos atañe a todos y que regirá nuestras vidas durante un período determinado de tiempo, es inconcebible que, salvo causas muy graves, no asista todo el mundo.

2º.- Mientras no exista un reglamento asambleario, cuyas fuentes pueden buscarse entre los otros sindicatos existentes, que, por experiencia o por lo que sea pueden ser muy ilustrativos, nuestras asambleas acabarán siendo muy reducidas (mucho más de lo que ya lo son). De momento:

a) No creo que sea admisible que quienes presentan enmiendas tengan que soportar los juicios valorativos de

quienes forman parte de la mesa presidencial.

b) No me parece oportuno que se incluyan en un mismo acto cantidades excesivas de puntos a tratar pues, a buen seguro, a mitad del orden del día la gente se cansa y abandona el local. (Potenciado esto por lo expuesto en el punto "a").

Por ejemplo el tema economía se dejó para el final (no sé si con intención o sin ella) y, creo, que era un tema de vital importancia. Sobre todo si este tema se refiere a un aumento de cuotas, teniendo como base justificativa un estado de cuentas, presentado previamente, y que, a mi juicio (no soy contable) es deficiente a todas luces. Quizás sería conveniente que, para entenderme mejor, os molestarais en comparar el estado de cuentas que menciono (PROPUESTA AUMENTO DE CUOTAS) con el estado de cuentas (ELS DINERS DE LA VAGA) que aparecen en la última "PISSARRA". Observareis que el segundo está mucho más detallado y

claro que el primero. (Ejemplo: en "Propuesta aumento de cuotas" en el apartado "En estos momentos el STEI debe", leo, Año 1978 Viajes (20.329) y en "Els Dineros de la vaga" en el apartado "Salidas", leo, Viajes a Madrid (J. Mora, P. Rios, F. Zolle, M. Seguí, P. Rios y P. Rios) (37.896).

Ignoro si los dos informes los ha hecho la misma persona o el mismo grupo de personas pero, creo, que el segundo está mucho más completo que el primero. ¿Por qué? ¿Es que los docentes del sector de privada no tenemos el mismo derecho a ser ampliamente informados?.

En fin creo que estas cosas y otras muchas que aún veremos tendrían que ser limadas por nuestros representantes para evitar que en el seno de nuestro sindicato surjan fricciones que todos lamentaríamos.

RAMON

Comunicado enviado a la Prensa y Radio

EL SINDICAT DE TREBALLADORS DE L'ENSENYANCA DE LES ILLES (S.T.E.I.), ante el aplazamiento del comienzo de las actividades docentes en los centros de E.G.B. y Preescolar, comunica a la opinión pública, y a los padres de alumnos en especial, lo siguiente:

A.— La resolución de la Delegación Provincial del M.E.C. y de la "Conselleria d'Educació i Cultura" por la que se aplaza hasta el 1º de Octubre el comienzo de la actividad propiamente docente, ha sido motivado por los siguientes hechos:

1) TARDIA RESOLUCION DEL CONCURSO DE TRASLADOS: Las plantillas de profesorado de los Centros Estatales no están todavía totalmente cubiertas (faltan profesores) debido al retraso del Concurso General de Traslados, a nivel de Estado, (resuelto el pasado 28 de agosto) lo que ha provocado que la adjudicación de las vacantes producidas tanto a profesores desplazados como a interinos y opositores, todavía no se haya producido (se realizará a partir del día 13).

Para dar una idea del problema que ello ocasiona en los centros escolares, señalamos que el movimiento que se produce a partir del Concurso de Traslados afecta a más de 400 Profesores de las ILLES (es decir, una tercera parte del total) necesitándose bastantes días para desarrollar la adjudicación de plazas a todo el profesorado.

Naturalmente, ello afecta al normal funcionamiento de la mayoría de centros, puesto que se desconoce al profesorado que podrá cubrir los diferentes niveles y especialidades edu-

cativas, y también, los profesores desconocen qué nivel o área impartirán durante el curso, siendo necesarios unos días de planificación y programación de las actividades académicas antes de comenzar con toda normalidad.

2) INSUFICIENCIA DEL CREDITO DEL TRANSPORTE ESCOLAR: La aportación económica necesaria para cubrir el transporte escolar, en los centros estatales que funcione tal servicio, es insuficiente para cubrir todas las fechas del calendario, por lo que no puede subvencionarse tal servicio durante estos quince días de septiembre.

Lo mismo sucede en relación a las Ayudas para Comedor Escolar, Ayudas que se facilitan a los escolares que utilizan el Transporte por no disponer de Escuela en su lugar de residencia.

3) No resulta ajeno tampoco el hecho de que las obras y reparaciones que el Ayuntamiento de Palma, y otros Municipios, están realizando en los edificios escolares de su demarcación, no estén todavía realizadas en muchos centros, lo que obstaculiza el normal funcionamiento de los mismos.

B.— La responsabilidad de tales hechos es imputable única y exclusivamente al Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo titular, Iñigo Cavero, ha demostrado una vez más su incapacidad para solucionar la problemática educativa.

El Magisterio viene reivindicando reiteradamente tanto el cambio del actual sistema de Concursos (desfasado e ineficaz por cuanto produce des-

lo que provoca un inútil trasvase de profesorado de una nacionalidad o región a otra) como su resolución para antes del 30 de junio, para que así todo el profesorado conozca sus nuevos destinos antes del 1 de septiembre. En defensa de estas reivindicaciones, se han producido las huelgas de noviembre del 76 y de abril-mayo pasado, con la consiguiente pérdida de clases por parte del alumnado, como bien señalaban las fuentes ministeriales.

El Ministerio, a pesar de aceptar como desfasado el Concurso, al igual que considera justas nuestras reivindicaciones, nada ha hecho por resolver ni los destinos forzosos (12 Profesores nativos han sido destinados fuera de las Illes y unas 60 Profesoras foraneas han sido destinadas a las ILLES) llegando incluso al extremo de no cumplir con los plazos y horarios que sus propias órdenes y disposiciones establecen para la resolución del Concurso, provocando el enorme retraso en la iniciación del curso por el que el alumnado de centros estatales pierde miles de horas lectivas.

Por todo lo que, denunciamos tanto la incapacidad del Ministerio en resolver el Concurso de Traslados en el plazo de tiempo previsto (ha dispuesto de más de seis meses para que un Ordenador ofreciera los resultados) como la despreocupación del Ministro, Sr. Cavero, para que el alumnado de centros estatales no pierda días de clase.

Finalmente, cabe salvar la labor del equipo responsable de la Delegación Provincial por su dedicación e interés en resolver un problema del que no pueden ser responsabilizados, de acuerdo con sus circunstancias y posibilidades de actuación.

Nous ingressos

Publicam la relació nominal del companys que han accedit al cos d'EGB i dels que han aprovat oposicions. En el proper Pissarra publicarem la relació dels de oposicions restringides.

Relació de diplomats en Professorat d'E.G.B., de la quarta promoció (Pla 1971) que han estat seleccionats per ingressar en el cos d'E.G.B. per l'actual sistema d'accés directe (Illes):

- 1.- Juana María March Puigrós
- 2.- María Ramona Moyano Durán
- 3.- Margarita Mulet Llobera
- 4.- Juana Moncada Torres
- 5.- Catalina Moner Mora
- 6.- Carmen Buades Blanco
- 7.- Agustín de Nicolás Mascaró
- 8.- Magdalena Viver Cifre
- 9.- María Benejam Gener
- 10.- Margarita Nicolau Perelló
- 11.- Mercedes Villar López
- 12.- Gabriel Garriga Pons
- 13.- Gabriel Barceló Nicolau
- 14.- Bartolomé Llorca Seguí

CONCURSO-OPOSICION PROFESORES DE E.G.B. TURNO LIBRE

AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES

Relación de opositores seleccionados con expresión de la suma total de las puntuaciones y valoración de méritos, ordenada de mayor a menor puntuación

<p>AREA DE MATE- MATICAS Y C. NATURALES</p> <p>PLAZAS 21 SELECCIONA- DOS 18</p>	<table border="0"> <tr><td>1</td><td>García Sánchez, Andrés</td><td>32,36</td></tr> <tr><td>2</td><td>Ferrer Frau, Magdalena</td><td>29,1</td></tr> <tr><td>3</td><td>Noval Melián, M^a Teresa</td><td>28,85</td></tr> <tr><td>4</td><td>Mercadal Benejam, José</td><td>28,3</td></tr> <tr><td>5</td><td>Crespí Juan, Catalina</td><td>25,72</td></tr> <tr><td>6</td><td>Segura Aguilar, Luis M^a</td><td>25,45</td></tr> <tr><td>7</td><td>Ramis Vial, Juana M^a</td><td>25,1</td></tr> <tr><td>8</td><td>Ramis Ramis, Francisca</td><td>25</td></tr> <tr><td>9</td><td>Gelabert Ferragut, Gabriel</td><td>24,6</td></tr> <tr><td>10</td><td>Capó Serra, José Juan</td><td>24,3</td></tr> <tr><td>11</td><td>Pitarch Juanico, José Luis</td><td>24,24</td></tr> <tr><td>12</td><td>Andrés Moreno, Trinidad</td><td>24</td></tr> <tr><td>13</td><td>Torres Sureda, Manuel</td><td>23,7</td></tr> <tr><td>14</td><td>Beltrán Serrano, Francisco</td><td>23,55</td></tr> <tr><td>15</td><td>Fuster Pons, Francisco</td><td>23,12</td></tr> <tr><td>16</td><td>Vich Riera, Juana M^a</td><td>22,9</td></tr> <tr><td>17</td><td>Coll Servera, Juana M^a</td><td>22,8</td></tr> <tr><td>18</td><td>Serra Serra, Pilar</td><td>22,25</td></tr> </table>	1	García Sánchez, Andrés	32,36	2	Ferrer Frau, Magdalena	29,1	3	Noval Melián, M ^a Teresa	28,85	4	Mercadal Benejam, José	28,3	5	Crespí Juan, Catalina	25,72	6	Segura Aguilar, Luis M ^a	25,45	7	Ramis Vial, Juana M ^a	25,1	8	Ramis Ramis, Francisca	25	9	Gelabert Ferragut, Gabriel	24,6	10	Capó Serra, José Juan	24,3	11	Pitarch Juanico, José Luis	24,24	12	Andrés Moreno, Trinidad	24	13	Torres Sureda, Manuel	23,7	14	Beltrán Serrano, Francisco	23,55	15	Fuster Pons, Francisco	23,12	16	Vich Riera, Juana M ^a	22,9	17	Coll Servera, Juana M ^a	22,8	18	Serra Serra, Pilar	22,25
1	García Sánchez, Andrés	32,36																																																					
2	Ferrer Frau, Magdalena	29,1																																																					
3	Noval Melián, M ^a Teresa	28,85																																																					
4	Mercadal Benejam, José	28,3																																																					
5	Crespí Juan, Catalina	25,72																																																					
6	Segura Aguilar, Luis M ^a	25,45																																																					
7	Ramis Vial, Juana M ^a	25,1																																																					
8	Ramis Ramis, Francisca	25																																																					
9	Gelabert Ferragut, Gabriel	24,6																																																					
10	Capó Serra, José Juan	24,3																																																					
11	Pitarch Juanico, José Luis	24,24																																																					
12	Andrés Moreno, Trinidad	24																																																					
13	Torres Sureda, Manuel	23,7																																																					
14	Beltrán Serrano, Francisco	23,55																																																					
15	Fuster Pons, Francisco	23,12																																																					
16	Vich Riera, Juana M ^a	22,9																																																					
17	Coll Servera, Juana M ^a	22,8																																																					
18	Serra Serra, Pilar	22,25																																																					

AREA DE FILO- LOGIA.

PLAZAS 24 SELECCIONA- DOS 24

1	Ramis Moneñy, Guillermo J.	30,85
2	Montserrat Vidal, Guillermo	29,63
3	Marí Ribas, José	28,06
4	Calafell Moranta, Bartolomé J.	27,81
5	Cloquell Manresa, M ^a Sebastiana	26,58
6	Juliá Adrover, Gabriel	25,71
7	Beltrán Ramón, Guillermo	25,31
8	Espases Roig, Gabriela	25,25
9	Sastre Serra, Antonio	25,18
10	Perelló Montserrat, M ^a Magdalena	24,91
11	Agadfa Asenjo, Celia	24,75
12	Aguiló Fuster, Rosalía	24,6
13	López Gómez, Juan Pedro	24,28
14	Galmés Fullana, Juana M ^a	24,01
15	Beltrán García, Ana M ^a	23,82
16	Torrens Vallori, Francisca	23,52
17	Aguacil Buiria, Ana M ^a	23,22
18	Burguera Perelló, Inés	23,03
19	Adrover Rosselló, Rosa Antonia	22,47
20	Amer Mesquida, Antonia	22,41
21	Cortés Sastre, M ^a Luisa	22,36
22	Turrión López, M ^a Isabel	22,25
23	Baillo Vadell, M ^a Nieves	21,3
24	Torrens Tomás, Margarita C.	21,2

AREA DE CIEN- CIAS SOCIALES

PLAZAS 19 SELECCIONA- DOS 19

1	Lladonet Escalas, Juan	31,85
2	Sancho Tello de Carranza, M ^a A.	28,5
3	Cons Teixidor, M ^a Rosa	27,81
4	Rebassa Fuster, M ^a Rosa	26,6
5	Ferrer Gomila, Andrés	25,95
6	Serrano Labrés, Ana M ^a	25,46
7	Porcel Salvá, M ^a Carmen	25,2
8	Fernández López, Ignacio	24,86
9	Pérez Pérez, Rosa	24,55
10	Aparicio Castillo, Mercedes	24,4
11	Erasmus Gomila, Juana M ^a	23,85
12	Llobera Arbona, Margarita	23,8
13	Pons Pons, Margarita	23,55
14	Jaume Sastre, Juan	23,21
15	Perelló Oliver, Miguel	23,15
16	De Cos Estrada García, José M.	22,48
17	Roca Jerez, Antonio	21,95
18	Frau Riera, Isabel	21,65
19	Nuño Morer, Jesús	21,35

Palma de Mallorca, 26 de Julio de 1.978

Escola d'estiu a Menorca

A finales de Agosto tuvo lugar en la escuela graduada de Maó "L'Escola per a ensenyants Menorca Estiu 78". Escuela de verano organizada por el Sindicato de Trabajadores de la enseñanza de Menorca. Durante una semana los asistentes tuvieron oportunidad de asistir a un amplio programa de materias que abarcaban aspectos de la enseñanza en el nivel pre-escolar ("Intercambio de experiencias respecto a guarderías", "Psicología aplicada a la primera infancia", "Las matemáticas en el Parvulario", "El sistema Montessori") y E.G.B. ("Lenguaje estructural y enseñanza", "Aprendizaje de la lectura y escritura en los primeros cursos", "Geografía de Menorca", "Historia de Menorca", "Programación, introducción general y aplicación a las ciencias sociales", "Las ciencias naturales fundamentales en el medio ambiente de Menorca" y "Ciencias Físicas"). Completaban el programa una serie de temas monográficos como son: "Plástica", "La expresión cinematográfica en la

escuela", "Corrientes pedagógicas actuales", "Lengua y literatura en Menorca" y "Agricultura y sociedad en Menorca"). Las sesiones tenían una duración de hora y media, mañana y tarde. Se montó servicio de guardería para los hijos de los cursillistas. Las clases se desarrollaron en catalán, por parte de profesores en su mayoría autóctonos, especialistas en las materias. Entre las actividades al margen del horario escolar se organizaron conferencias y mesas redondas: "Los partidos políticos ante el hecho educativo y la organización de la enseñanza", "Participación de la familia en la marcha de la escuela", "La Enciclopedia Cultural Menorquina", una velada musical y la proyección de un cortometraje experimental. El último día de curso se dieron debates generales sobre el funcionamiento del mismo para sacar conclusiones y estudiar las perspectivas que se daban. En el acto de clausura se entregaron certificados de asistencia.

NOTICIAS DE ULTIMA HORA

Acta de la asamblea celebrada el 27-9-78

El orden del día queda configurado así:

1o. Información sobre los desplazados.

2o. Sobre la Dedicación Exclusiva.

3o. Información sobre una reunión a celebrar en los locales del STEI el viernes próximo.

Primeramente se entrega unos impresos para los Centros con información sobre las plazas a elegir en las escuelas y de otros distintos para rellenar con datos de las plantillas de los Centros.

Una vez entrado en el punto 1o. Pere Ríos, informa sobre las gestiones rea-

lizadas para que no desplacen gente fuera de Les Illes y del éxito conseguido al lograr la ampliación de plazas que permite que todo el mundo pueda permanecer en las Illes.

A continuación se trata la cuestión de los maestros desplazados de otras provincias con carácter de forzoso y de la situación actual de las gestiones de "rechazo".

Finalmente se consideran como muy positivas las gestiones realizadas para la consecución de que no saliesen fuera los desplazados, entendiéndose como un importante triunfo sindical lo

conseguido.

Entrando en el punto sobre dedicación exclusiva y después de informarse de las normas enviadas por la Dirección General de Personal a las Delegaciones Provinciales se pasa a recoger los votos de los Centros sobre las propuestas de la reunión anterior que dan el siguiente resultado:

14 Centros votan la propuesta c que decía "25 horas lectivas y 5 de recuperación con alumnos y actividades complementarias y 5 horas para claustros, reuniones de profesores, padres y programaciones y evaluaciones en el Centro"

La propuesta b es votada por 6 Centros y la propuesta a es votada por un Centro.

Se pasa después a un debate sobre la dedicación exclusiva acordándose al final las siguientes propuestas:

Que a pesar de lo exiguo del resultado de las votaciones, se llevará a Madrid éste para la discusión a nivel estatal quedándose para una nueva asamblea el día 10 de octubre.

Se queda finalmente en celebrar una reunión de trabajo con la gente interesada el día 9, viernes, a las 6 de la tarde en los locales del STEI.